ESTUDIOS PREVIOS

I. INFORMACIÓN GENERAL

1. DEPENDENCIA SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

2. RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

PGAR

Programa 06. Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos

PAC

PROYECTO 6: Ecosistemas de importancia ambiental e instrumentos de gestión para la conservación ambiental

OBJETIVO 06.3 Gestionar la conservación participativa de ecosistemas estratégicos

ACTIVIDAD 06.3.3 Implementar acciones integrales para la caracterización, recuperación, protección y manejo de humedales del Territorio CAR.

3. RESPONSABLE: EDWIN GIOVANI GARCIA MASMELA - DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES – DRN

II. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, es una entidad de carácter público, creada por la Ley 3 de 1961, modificada por las Leyes 62 de 1984 y 99 de 1993, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, con patrimonio propio e independiente de las entidades que la constituyen, encargada por la ley de administrar dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente, los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

De igual manera, el artículo 9 del Acuerdo CAR No. 53 de 2024 estableció como objeto de la Corporación *‹‹Propender por el desarrollo sostenible y la protección del medio ambiente de su jurisdicción a través de la ejecución de políticas, programas y proyectos sobre el medio ambiente y los recursos renovables. Así como dar cumplida y oportuna aplicación a las normas legales vigentes sobre planeación, ordenamiento, administración, manejo y aprovechamiento de dichos recursos y el adecuado manejo y disposición de los elementos ambientales como los residuos, vertimientos, o emisiones que inciden en la calidad del ambiente o en su deterioro››.*

Así mismo, es preciso indicar que la jurisdicción de la Corporación comprende un territorio con un área de 18.706,4 Km2, que equivale a 1.870.640 hectáreas distribuidas en 104 municipios, de los cuales 98 pertenecen al departamento de Cundinamarca, 6 al departamento de Boyacá y la zona rural de Bogotá D.C., dentro del cual ejerce como máxima autoridad ambiental, en virtud de esa potestad, ejecuta políticas, planes, programas y proyectos ambientales, a través de la construcción de tejido social para contribuir al desarrollo sostenible y armónico de la región.

En ese orden de ideas y con el fin de facilitar el cumplimiento de la misión, objetivos y funciones legalmente encomendadas a la Corporación, la Ley 99 de 1993 estableció como órganos de dirección y administración la Asamblea Corporativa, el Consejo Directivo y la Dirección General.

Así mismo, mediante Acuerdo CAR No. 44 de 2005, modificado por los Acuerdos CAR No. 22 de 2014 y No. 28 de 2017, se determinó la estructura interna de la Corporación conformada por: la Dirección General, integrada por la Secretaría General, Dirección de Control Disciplinario Interno, Oficina de Control Interno, Oficina de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Oficina de Talento Humano, Oficina Asesora de Planeación, Oficina Asesora de Comunicaciones y el Fondo para las Inversiones Ambientales en la Cuenca del Río de Bogotá – FIAB; ***Dirección de Recursos Naturales***; Dirección de Laboratorio e Innovación Ambiental, Dirección de Gestión del Ordenamiento Ambiental y Territorial; Dirección de Evaluación, Seguimiento y Control Ambiental; Dirección Jurídica; Dirección de Infraestructura Ambiental; Dirección de Cultura Ambiental y Servicio al Ciudadano; Dirección Administrativa y Financiera y Direcciones Regionales.

Ahora bien, de conformidad con lo señalado en el artículo 12 del Acuerdo 28 de 2017, la Dirección de Recursos Naturales tiene como propósito el diagnóstico, inventario, monitoreo y modelamiento del estado de los recursos naturales renovables, la biodiversidad y ecosistemas del territorio, la generación de lineamientos para el ordenamiento ambiental, el diseño e implementación de estrategias y acciones para la conservación y manejo de la biodiversidad, apoyado en el Sistema de Información Ambiental, las políticas públicas y el marco legal, como soporte para la toma de decisiones y el ejercicio de la autoridad ambiental, facilitando el intercambio de información interna y externa.

En este contexto, la Dirección de Recursos Naturales tiene a su cargo realizar el diagnóstico y monitoreo de los ecosistemas estratégicos presentes en el territorio CAR y, a partir de los resultados obtenidos, generar estrategias y acciones para su conservación, manejo, liderar su implementación en coordinación con las demás dependencias de las Corporación

DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD:

Los humedales son ecosistemas de notable importancia en el territorio de la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca. Por un lado, son fuentes de biodiversidad y, por otro lado, son zonas ligadas al desarrollo de actividades económicas para las comunidades aledañas. Estas actividades han generado impactos negativos que conllevan a la reducción de los servicios ecosistémicos que los humedales prestan, como atenuar el riesgo de inundación, la regulación hídrica, ser hábitat para diversas especies de fauna y flora, algunas de ellas migratorias de otros hemisferios, suministro de agua dulce y alimentos, regulación climática y especialmente mitigadores de cambio climático global, entre otros.

Actualmente, los humedales presentan problemáticas como aumento de sedimentación, contaminación y eutrofización, disminución de su área por apropiación de tierras, desecación, aumento de la erosión, pérdida de sus coberturas vegetales, disminución de la presencia de fauna, presencia en el área de diversas especies invasoras de fauna y flora, presencia de fauna feral, extinción de especies silvestres de alto valor para la conservación, etc.

La desarticulación y fragmentación institucional ha minado la confianza de las comunidades frente a las acciones de recuperación de los humedales, propiciando bajos niveles de gobernanza y gobernabilidad en estos territorios. Asimismo, las afectaciones directas a los humedales por intervenciones antrópicas producto en algunas ocasiones del desconocimiento o falta de apropiación social del territorio y en otras por falta de acompañamiento técnico en la gestión integral de los recursos naturales, derivan en el deterioro de los ecosistemas y la biodiversidad, incidiendo sobre la calidad de vida de la población de los municipios de la jurisdicción CAR. Por lo cual es necesario que, desde la CAR, en el marco de sus responsabilidades con la conservación de los humedales de la jurisdicción, se avance en la contratación de una organización o firma que cuente con experiencia en procesos de rehabilitación ecológica y recuperación de ecosistemas de humedal.

Los humedales del territorio CAR se encuentran diferentes en grados de vulnerabilidad y amenaza crítica, para el caso de los de la altiplanicie Cundiboyacense resta menos del 1% de la superficie original y se encuentran en la lista roja de ecosistemas más amenazados de Colombia (Etter, 2017) y entre las mayores áreas transformadas de ecosistemas a nivel nacional se tienen los del territorio CAR (IDEAM, 1017) y entre estas los humedales.

Entre las especies faunísticas de mayor amenazada para el país se encuentran especies como la tingua bogotana (*Rallus semiplumbeus*) y el cucarachero de pantano (*Cistothorus apolinari*) y entre la flora la margarita de pantano (*Senecio carbonellii)* y la graciola de pantano (*Gratiola bogotensis*), cuyas poblaciones se encuentran distribuidas en algunos de los humedales que aún quedan y en el caso del cucarachero las poblaciones según monitoreos recientes han sufrido colapsos que pueden tenerla al borde de la extinción.

Los Humedales Santa Ana y Tierra Blanca representan un ecosistema de vital importancia para la biodiversidad local, el equilibrio hídrico, y el bienestar de las comunidades circundantes. Sin embargo, este humedal ha experimentado una degradación significativa debido a factores como la expansión urbana, la contaminación, el mal manejo de residuos y la invasión de especies exóticas. Esto ha afectado gravemente su capacidad para cumplir funciones esenciales, como la regulación hídrica, la provisión de hábitat para especies autóctonas y la mitigación de impactos del cambio climático.

En este contexto, surge la necesidad urgente de contratar la implementación de acciones de rehabilitación ecológica participativa, contando con la línea base para el humedal Tierra Blanca, a través de los diseños de restauración previamente contratados por la Corporación, realizados en la consultoría EPAM y entregados en el 2016 (Contrato N° 1390 de 2014) "*Realizar los diseños detallados para la reconformación hidrogeomorfológica de los humedales la Florida, Gualí, Tres esquinas y Lagunas del Funzhé, laguna de la Herrera, Tierra Blanca y Neuta; determinar las capacidades de asimilación de nutrientes y contaminantes, y proponer las acciones a realizar para la rehabilitación y recuperación de sus hábitats".*

Los polígonos para intervenir con el presente proyecto para este humedal se definieron a partir de la zonificación hecha por esta consultoría, verificando la disponibilidad de las zonas en su franja de vegetación terrestre en el 2024, priorizando áreas de propiedad pública de la alcaldía de Soacha, resultando en un total de 1,5ha.

Para el para el caso del humedal Santa Ana, se tiene como insumo base la propuesta de diseños de restauración desarrollada con la consultoría E.A.A. DE SANTA ANA E.S.P. S.A y ECOENTORNO SAS. (2019). "*Propuesta para la Reconformacion y Restauración Ecológica Del Humedal Santa Ana. Soacha – Cundinamarca"*. Se partió de la zonificación propuesta por esta consultoría la cual se verificó en 2024 con las condiciones actuales del humedal, resultando 0,5 ha de intervención en la franja de vegetación terrestre y 0,1 ha en la franja de vegetación acuática.

Se espera que con la actualización de la información base y de los diseños de restauración, se realicen actividades como la plantación de árboles en las franjas terrestres que aumenten la biodiversidad y mejoren los servicios ecosistémicos de esa zona de los humedales; además, el rescate, propagación e implantación de coberturas vegetales acuáticas, importantes para el mejoramiento de la calidad de agua y como hábitat para especies de importancia ambiental. Además, de la construcción de tramos de los cerramientos perimetrales, mediante los cuales se reduce el ingreso de tensionantes al humedal (basuras, perros ferales, invasiones ilegales, etc.). Estas acciones

son cruciales para avanzar en la recuperación de este ecosistema estratégico y garantizar su sostenibilidad a largo plazo, a continuación, las principales razones para su intervención:

1. Restauración de la Biodiversidad y el Equilibrio Ecológico

- Degradación del ecosistema: La continua degradación del humedal ha ocasionado la pérdida de biodiversidad y la alteración de los servicios ecosistémicos que este provee. La intervención oportuna permitirá restaurar hábitats clave, como las zonas de anidación y refugio de fauna local, así como la regeneración de la vegetación nativa.
- Control de especies invasoras: Las especies exóticas invasoras están desplazando a las especies nativas, afectando la diversidad biológica del humedal. El control efectivo de estas especies es esencial para recuperar el equilibrio ecológico.

2. Mejoramiento de la Calidad del Agua y Reducción de Contaminantes

- Impacto en la calidad del agua: Los Humedales Santa Ana y Tierra Blanca, actúan como un regulador hídrico, pero su capacidad para filtrar contaminantes y mejorar la calidad del agua ha disminuido debido a la degradación. La implementación de acciones de rehabilitación permitirá la recuperación de sus funciones como biofiltro natural, beneficiando tanto a la fauna acuática como a las comunidades humanas que dependen del agua de esta cuenca.
- Recuperación de los cuerpos de agua: La rehabilitación ecológica contribuirá a la recuperación de las lagunas y áreas hídricas, que son fundamentales para la recarga de acuíferos y la prevención de inundaciones.

3. Involucramiento y Fortalecimiento de la Comunidad

- Participación comunitaria: Involucrar a las comunidades locales en la implementación de las acciones es fundamental para garantizar la sostenibilidad a largo plazo del proyecto. La rehabilitación ecológica participativa fomenta un sentido de pertenencia y responsabilidad hacia el humedal, lo que asegura que las acciones de conservación perduren más allá del proyecto.
- Fortalecimiento de capacidades: A través de la capacitación y el trabajo conjunto, las comunidades podrán adquirir conocimientos en técnicas de restauración ecológica y monitoreo ambiental, lo que permitirá un seguimiento adecuado de las acciones implementadas.

4. Cumplimiento de Compromisos Ambientales y Normativos

- Obligaciones ambientales: La contratación de estas acciones es necesaria para cumplir con compromisos nacionales e internacionales de conservación de humedales y biodiversidad, enmarcados en acuerdos como la Convención de Ramsar, el Convenio sobre la Diversidad Biológica, y otros marcos regulatorios nacionales relacionados con la gestión de humedales.
- Preservación del patrimonio natural: Los Humedales Santa Ana y Tierra Blanca representan un área de alto valor ecológico que requiere atención urgente para evitar una mayor degradación. El proyecto contribuirá a la preservación de este patrimonio natural para las futuras generaciones.

5. Contribución a la Mitigación del Cambio Climático

- Secuestro de carbono: Los humedales son grandes sumideros de carbono, y su rehabilitación ayudará a mitigar los efectos del cambio climático al aumentar la capacidad del ecosistema para capturar y almacenar CO_2.
- Reducción del riesgo de desastres: La restauración de las funciones ecológicas del humedal mejorará la resiliencia frente a eventos climáticos extremos, como inundaciones, protegiendo tanto al ecosistema como a las poblaciones humanas cercanas.

6. Garantía de la Sostenibilidad a Largo Plazo

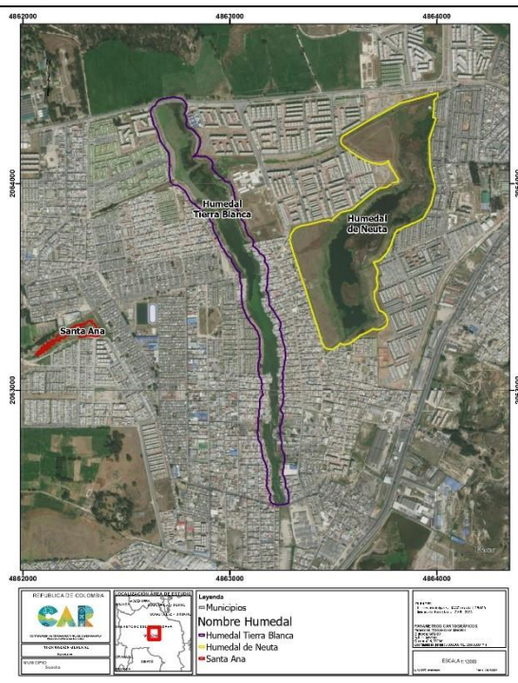
- Monitoreo y mantenimiento del ecosistema: La contratación de acciones asegura que el proceso de rehabilitación sea supervisado y ajustado según sea necesario, garantizando el éxito y la continuidad de las mejoras ecológicas.
- Generación de valor agregado: Al rehabilitar el humedal, no solo se restaurará su valor ecológico, sino que también se generarán beneficios para el ecoturismo, la educación ambiental y la recreación sostenible.

Teniendo como punto de partida las acciones que desde la Corporación se han venido realizando con las comunidades, como procesos de formación e iniciativas ambientales, es necesario que las acciones de rehabilitación ecológica y recuperación de los humedales se implementen desde una visión integral en la cual la participación comunitaria y los procesos pedagógicos y de producción de conocimiento sean orgánicos y por ende hagan parte fundamental del proceso de recuperación de los ecosistemas.

LOCALIZACIÓN

I. Humedal Tierra Blanca

El humedal de Tierra Blanca se encuentra localizado, al nororiente del casco urbano del municipio de Soacha en el departamento de Cundinamarca; a una altura de 2.600 m.s.n.m, con latitud norte de 04° 35' 14" y longitud oeste de 74° 13' 17". Al costado occidental del Humedal de Neuta. La intervención propuesta en el presente proyecto parte de la consultoría desarrollada por EPAM SA-ESP (2016) en los *Diseños detallados para la reconformación hidrogeomorfológica de los humedales la Florida, Gualí, Tres esquinas y Lagunas del Funzhé, laguna de la Herrera, Tierra Blanca y Neuta; determinar las capacidades de asimilación de nutrientes y contaminantes, y proponer las acciones a realizar para la rehabilitación y recuperación de sus hábitats*. Es importante resaltar que, para la presente propuesta de intervención con actividades de rehabilitación ecológica en este sector, se priorizaron polígonos en predios públicos.



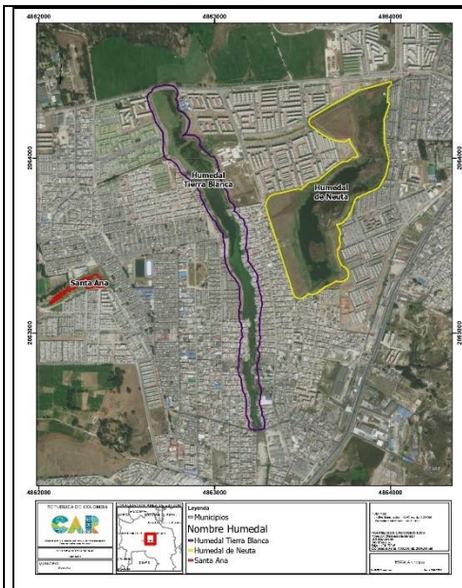
Localización general humedal Tierrablanca



Polígonos de intervención propuestos humedal Tierrablanca

II. Humedal Santa Ana

El humedal Santa Ana es un ecosistema urbano ubicado en la comuna 1 del Municipio de Soacha. Limita por el Norte con la ciudadela Compartir; por el Sur con la Urbanización San Nicolás; por el Occidente con el río Bogotá y por el Oriente igualmente con Soacha Compartir y con el barrio Villa Flor. Dentro del inventario de humedales y cuerpos de agua de la jurisdicción CAR, está registrado como un humedal Natural, localizado a los 2548 msnm, por lo que se clasifica como un humedal del Altiplano Cundiboyacense; pertenece a la Cuenca del río Bogotá – Sector Soacha y su centroide se ubica en las coordenadas Este 981669,22 y Norte 997267,01 (Referencia informe técnico). La intervención propuesta toma en cuenta los diseños propuestos por la empresa de acueducto de Santa Ana (E.A.A. DE SANTA ANA E.S.P. S.A y ECOENTORNO SAS, 2019)

	
Localización general humedal Santa Ana	Polígonos de intervención propuestos humedal Santa Ana

Así las cosas, se requiere contratar el proyecto cuyo objeto corresponde a implementar acciones integrales con enfoque participativo para la caracterización, recuperación, protección y manejo de humedales del territorio CAR - Tierra Blanca y Santa Ana (Soacha).

III. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES - IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. OBJETO: IMPLEMENTAR ACCIONES INTEGRALES CON ENFOQUE PARTICIPATIVO PARA LA CARACTERIZACIÓN, RECUPERACIÓN, PROTECCIÓN Y MANEJO DE HUMEDALES DEL TERRITORIO CAR - TIERRA BLANCA Y SANTA ANA (SOACHA).

ALCANCE DEL OBJETO:

Rehabilitar y restaurar de manera participativa el ecosistema de los humedales Tierra Blanca y Santa Ana, a través de la implementación de acciones ecológicas, promoviendo la participación de las comunidades locales, la protección de la biodiversidad, y el fortalecimiento del ecosistema hídrico de la región. Incluye:

1. Planificación: comprende acciones de definición de criterios, articulación y gestión interinstitucional.

2. Caracterización de los componentes a intervenir en los humedales: comprende tareas de Revisión de información secundaria, Evaluación ecológica rápida, Caracterización de actores y conflictos y ajuste a los arreglos florísticos

3. Implementación de acciones de recuperación y protección de humedales, comprende dos tres a saber: acciones de recuperación y acciones de protección

4. Implementar acciones asociadas al manejo sostenible del humedal: Fortalecimiento de la gobernanza colaborativa, Agenda de sostenibilidad, Monitoreo participativo de las intervenciones, y Acciones de comunicación y divulgación

3.1.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS DETALLADAS: Las especificaciones técnicas del objeto a contratar se detallan en Anexo-**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS**, que hacen parte integral del presente estudio previo y del contrato que llegara a suscribirse (Ver Anexo)

3.1.2 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS: La CAR adelantará la gestión predial requerida a efectos de obtener los permisos de acceso y transito sobre predios o áreas de estos que no sean del dominio público y sean requeridos para la intervención en el respectivo corredor de obra

3.1.3. DOCUMENTOS TECNICOS: E.A.A. DE SANTA ANA E.S.P. S.A y ECOENTORNO SAS. (2019). “PROPUESTA PARA LA RECONFORMACION Y RESTAURACIÓN ECOLÓGICA DEL HUMEDAL SANTA ANA. SOACHA – CUNDINAMARCA”

EPAM SA – ESP. (2016). Realizar los diseños detallados para la reconformación hidrogeomorfológica de los humedales la Florida, Neuta, laguna de la Herrera, Tierra Blanca y Neuta; determinar las capacidades de

asimilación de nutrientes y contaminantes, y proponer las acciones a realizar para la rehabilitación y recuperación de sus hábitats.

Ministerio de Ambiente (sf). Restauración. Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos https://www.minambiente.gov.co/direccion-de-bosques-biodiversidad-y-servicios-ecosistemicos/restauracion-2/

3.1.4. PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del contrato será de **SIETE (07) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3.1.5. LUGAR DE EJECUCION: El humedal Santa Ana es un ecosistema urbano ubicado en la comuna 1 del Municipio de Soacha. Limita por el Norte con la ciudadela Compartir; por el Sur con la Urbanización San Nicolás; por el Occidente con el río Bogotá y por el Oriente igualmente con Soacha Compartir y con el barrio Villa Flor.

El humedal de Tierra Blanca se encuentra localizado, al nororiente del casco urbano del municipio de Soacha en el departamento de Cundinamarca; a una altura de 2.600 M.S.N.M, con latitud norte de 04° 35' 14" y longitud oeste de 74° 13' 17". Al costado occidental del Humedal de Neuta.

3.1.6. VALOR Y FORMA DE PAGO

3.1.6.1. VALOR DEL CONTRATO: El presupuesto oficial estimado corresponde a la suma de **TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($3.655.564.940) INCLUIDO IVA Y AIU** todo costo **DIRECTO** e **INDIRECTO**, que la ejecución del contrato conlleve**,** y en los que debe incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato que se suscriba.

PRESUPUESTO	VIGENCIA 2024	VIGENCIA 2025
$ 3.655.564.940	$ 365.556.494	$ 3.290.008.446

El compromiso presupuestal que demande el gasto que se derive del presente proceso de selección, está aprobado para la vigencia 2024, con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 24603844 del 31 de agosto de 2024 expedido por la Dirección Administrativa y Financiera, y para la vigencia 2025 mediante Acuerdo CAR No. 59 del 13 de septiembre de 2024.

Nota: El valor del presupuesto y el plazo de ejecución se encuentran respaldados por el acuerdo No. 59 del 13 de septiembre de 2024 para amparar proceso de vigencias futuras para 2025.

3.1.6.2 FORMA DE PAGO: La Corporación cancelará el valor del contrato en moneda legal colombiana, será cancelado al contratista de la siguiente manera: Pagos parciales de acuerdo al avance de las actividades contratadas, conforme al avance de ejecución del contrato, a los meses proyectados de ejecución hasta completar el 95%, previa presentación del informe correspondiente al cual deberá anexar todos los comprobantes y documentos soporte, necesarios para sustentar las actividades realizadas, y aprobación de la interventoría del contrato.

Un (1) último pago del cinco por ciento (5%) se cancelará, previa suscripción del acta de terminación y liquidación del contrato con la respectiva acreditación de los pagos de Seguridad Social y Parafiscales, y aprobación de la interventoría del contrato.

NOTA 1. Para efectos de cada uno de los pagos, el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura y/o cuenta de cobro (según corresponda responsable de IVA o no responsable de IVA), así como la constancia del pago de los Aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales o Aportes Parafiscales; y certificación de encontrarse a paz y salvo con el personal según corresponda. Los pagos se realizarán previa presentación del informe correspondiente y aprobación por parte de la Interventoría.

NOTA 2. La acreditación de Aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

NOTA 3. El adjudicatario contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde la CORPORACIÓN consignará los respectivos pagos. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna. Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por La CORPORACIÓN

NOTA 4. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.

3.1.7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DE LA CORPORACION:

1. Designar la Interventoría del contrato, que represente a la Corporación.
2. Vigilar el cumplimiento de las diferentes etapas de la ejecución del contrato.
3. Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos, en el contrato y en los demás documentos que forman parte integral del mismo, y solicitar las aclaraciones, correcciones o complementaciones a que haya lugar.
4. Adelantar revisiones periódicas del desarrollo del contrato con el fin de verificar que se cumplan las condiciones ofrecidas por el contratista.
5. Realizar y certificar los pagos establecidos en el contrato, teniendo en cuenta la forma de pago establecida.
6. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
7. Verificar la afiliación, pago oportuno y completo de los aportes a los Sistemas de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión, Riesgos laborales y Aportes a Parafiscales de conformidad con lo establecido en la norma vigente.
8. Verificar al inicio del proyecto que el personal presentado sea el mismo que se indicó en la propuesta, en caso contrario, el contratista deberá allegar la justificación de la no participación de los profesionales indicados; esta información será verificada por la Corporación al acta de inicio del contrato.
9. Revisar los informes que deba presentar el contratista y solicitar las aclaraciones, correcciones o complementaciones a que haya lugar.
10. Verificar y certificar la ejecución del contrato a satisfacción de la C.A.R
11. Proteger y hacer respetar del contratista los derechos de la C.A.R.
12. Terminar y Liquidar el contrato
13. Las demás funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias y tiendan al cumplimiento del objeto del contrato, así como las determinadas en el manual de interventoría y supervisión.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Obligaciones Generales:

1. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca o maneje por causa o con ocasión de la ejecución del contrato, estipuladas en el formato TIC-MN-04 MANUAL DE POLITICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN adoptado mediante resolución 3293 del 15 de octubre de 2019. Podrá consultar en el siguiente link https://www.car.gov.co/vercontenido/2303 Si aplica).
2. El contratista debe cumplir con todos los requisitos exigidos dentro del sistema HSEQ de la Corporación (Seguridad, Salud Ocupacional, Medio Ambiente, Calidad).
3. Ejecutar las actividades objeto del proceso contractual, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades, unidades y valores unitarios establecidos en los Pliegos de Condiciones, así como en la propuesta y aceptados por la CAR. (Cuando Aplique)
4. Ejecutar las actividades objeto del contrato, con el personal mínimo requerido por la Corporación y ofrecido en la propuesta. Cualquier cambio de personal deberá ser previamente sometido a aprobación de la Corporación e interventoría. Solamente se aceptarán dichas modificaciones por personal de iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia a las ofrecidas en la propuesta. (Cuando Aplique)
5. Prestar el servicio, de conformidad con los requerimientos que le efectúe la Corporación y de acuerdo con la propuesta presentada, acatando las instrucciones que durante el desarrollo del Contrato imparta el supervisor designado por la Corporación.
6. Poner a disposición de la Corporación el personal y equipo para el desarrollo de las actividades, que garantice la óptima calidad del servicio.
7. Garantizar el suministro permanente de los materiales, herramientas y equipos necesarios para cumplir la programación propuesta, de tal manera que el proceso no sufra atrasos por este motivo.
8. Realizar las actividades propias objeto del contrato, de conformidad con los requerimientos que le efectúe la Corporación y de acuerdo con la propuesta presentada y acatando las instrucciones que durante el desarrollo del Contrato imparta la Interventoría designado por la Corporación.
9. Será de cargo del contratista la remuneración, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscal a que haya lugar. Afiliar a su personal a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, estar al día en sus pagos incluyendo sus obligaciones parafiscales durante la vigencia del contrato. (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje – Sena).
10. Garantizar la dotación permanente de elementos de protección para todo el personal que lo requiera según la Ley. (Cuando Aplique)
11. Permitir el acceso al área objeto del contrato del personal vinculado a la Interventoría, así como de funcionarios de la CAR o de entidades de carácter municipal, departamental o nacional que tengan vínculos con el proyecto.

12. Mantener comunicación directa y constante con la Interventoría, con el fin de garantizar la acción oportuna ante imprevistos y la atención a las inquietudes y quejas que se susciten con relación a la ejecución del contrato.
13. Informar inmediatamente las situaciones que requieran la atención de la Interventoría o de la Oficina de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el fin de tomar las medidas correctivas oportunamente.
14. Cuidar de no interferir las zonas, que no estén incluidas dentro de las áreas objeto del Contrato.
15. Proponer alternativas de solución a los problemas que se presentan en desarrollo del contrato y coordinar con la Interventoría la aplicación cuando sea del caso.
16. Al finalizar el contrato, los contratistas deberán anexar al acta de liquidación, los PAZ Y SALVO por concepto de salarios del personal con visto bueno de la Interventoría.
17. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato.

***Obligaciones Específicas**:*

1. Presentar una vez suscrita el acta de inicio el plan de trabajo junto con el cronograma de actividades, el plan de contingencia ambiental y el plan de gestión social acorde a las necesidades del proyecto, para la aprobación y verificación por parte de la Interventoría.
2. Adelantar y ejecutar cada una de las actividades y acciones descritas en el Anexo denominado ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS
3. Realizar actividades de caracterización y evaluación del humedal antes de iniciar las obras para su recuperación, que permitan precisar las acciones para atenuar o disminuir el riesgo de impactos en los humedales intervenidos.
4. Implementar acciones de rehabilitación o recuperación ecológica en sus franjas acuática y terrestre, en los humedales priorizados del territorio CAR.
5. Desarrollar acciones que permitan la protección de los humedales priorizados, incluyendo acuerdos sobre el uso de los predios con entidades territoriales y otros actores.
6. Fomentar procesos de apropiación social de los humedales a través de estrategias de sostenibilidad socioambiental, encaminados a la gobernanza colaborativa de los humedales del territorio CAR.
7. Cambiar o reemplazar los insumos y materiales que no cumplan con las especificaciones técnicas establecidas, atendiendo el requerimiento que para el efecto realice la Interventoría y el Comité Técnico del contrato.
8. Garantizar durante toda la ejecución del contrato que el vivero que proveerá el material vegetal a establecer en las zonas objeto de intervención, cuente con la debida Certificación o resolución expedida por el ICA, conforme a lo establecido en la Resolución ICA 2457 de 2010. Sin embargo, en el evento en el cual en el área de influencia se encuentren viveros comunitarios o municipales que cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por la CAR, el contratista podrá adquirir especies de estos viveros, sin superar el 30% del total de individuos arbóreos. Deberá presentar certificado de sanidad del material del vivero, origen de las semillas y también el uso de micorrizas durante la etapa de siembra.
9. Garantizar el adecuado manejo y disposición final de los residuos generados en campo durante la ejecución de actividades, tales como empaques de insumos, alambre residual, bolsas, entre otros.
10. Atender las visitas programadas por la Interventoría del contrato al (los) vivero(s) ofertado(s), en aras de verificar la disponibilidad de estos y la calidad del material vegetal.
11. Realizar el mantenimiento, monitoreo, seguimiento y evaluación a las estrategias y acciones implementadas, de acuerdo con las actividades y acciones descritas en el Anexo denominado ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS
12. Presentar para aprobación de la Interventoría informes mensuales de ejecución del contrato en los cuales se discriminen y detallen las diferentes actividades desarrolladas, los soportes documentales, registros fotográficos y vídeos de sobrevuelo.
13. Elaborar y presentar un Informe Final de ejecución del contrato, con los respectivos soportes, registros fotográficos y demás documentación que le sea requerida, el cual debe ser aprobado por la Interventoría.
14. Tener en cuenta los requerimientos del Sistema Integrado de Gestión de la Corporación (NTC GP 10000).
15. Remitir para revisión y aprobación de la CAR toda la cartografía generada durante la ejecución del contrato en formato shapefile y/o en Geodatabase junto con los metadatos correspondientes.
14. Contar con los debidos protocolos de bioseguridad para el manejo y control del riesgo producido por virus y enfermedades que estipule el gobierno central y la CAR.
15. Salvaguardar todos los bienes de la Corporación que se le asigne. En caso de pérdida o daño por mal manejo o descuido, deberá responder por el valor total del bien garantizando las especificaciones técnicas de este.
16. Las demás que la CORPORACIÓN considere pertinentes, que se deriven de las disposiciones del pliego de condiciones, la oferta presentada, de la Ley y de la naturaleza del Contrato.

Productos:

El contratante debe entregar los siguientes productos.

Mes	objetivo especifico	Productos y/o avances según cronograma Santa Ana	Actividades Santa Ana	Productos y/o avances según cronograma Tierra Blanca	Actividades Tierra Blanca
1	Objetivo 1 Realizar actividades de caracterización y evaluación de los humedales antes de iniciar las obras para su recuperación, que permitan precisar las acciones para atenuar o disminuir el riesgo de impactos en los humedales intervenidos.	• Primer documento de avance en la caracterización de los componentes bióticos (hidrobiológicos, comunidades faunísticas y hábitats potenciales para especies vulnerables, flora terrestre y acuática del humedal) y abióticos (calidad físico- química de las aguas, de los suelos y de los lodos). • GDB de los registros bióticos y abióticos • Registros de datos biológicos en SiB Colombia • Análisis geográficos y paleoecológicos.	• Realizar el análisis de datos físicos, químicos e hidrobiológicos del humedal en relación con la calidad del agua y ambiental. * Interpretación de resultados de laboratorio de suelos y lodos antes de la intervención. * Elaborar el documento propuesta de manejo de lodos para compostaje o descontaminación según el caso. * Elaborar el documento propuesta de manejo de residuos de vegetación para compostaje y posible uso en las obras. * Realizar la caracterización inicial de la comunidades faunísticas y hábitats en el área de intervención. * Avance en la realización de los estudios y análisis de los aspectos geográficos del ecosistema (Conectividad, representatividad de coberturas y hábitats, entre otros). * Avance en la realización de sondeos y análisis paleoecológicos	• Primer documento de avance en la caracterización de los componentes bióticos (hidrobiológicos, comunidades faunísticas y hábitats potenciales para especies vulnerables, flora del humedal) y abióticos (calidad físico- química de las aguas, de los suelos y de los lodos. • GDB de los registros bióticos y abióticos • Registros de datos biológicos en SiB Colombia • Análisis geográficos y paleoecológicos.	• Realizar el análisis de datos físicos**, químicos e hidrobiológicos del humedal en relac**ión con la calidad del agua y ambiental. * Interpretación de resultados de laboratorio de suelos y lodos antes de la intervención. * Elaborar el documento propuesta de manejo de lodos para compostaje o descontaminación según el caso. * Elaborar el documento propuesta de manejo de residuos de vegetación para compostaje y posible uso en las obras. * Realizar la caracterización inicial de la comunidades faunísticas y hábitats en el área de intervención. * Avance en la realización de los estudios y análisis de los aspectos geográficos del ecosistema (Conectividad, representatividad de coberturas y hábitats, entre otros).
	Objetivo 2 Implementar acciones de rehabilitación o recuperación ecológica en sus franjas acuática y terrestre.	* Plan de acción aprobado (Objetivos, cronograma, metodologías,) * Memoria de diseño del vivero acuático temporal para manejo de vegetación acuática rescatada y banco de semillas *Avance en el documento con el plan de acción de obra, con la revisión y ajuste de los diseños de reconformación propuestos por la consultoría 2018	• Identificación en campo de los tensionantes, limitantes y escenarios de la restauración. • Planeación y supervisión de la remoción de escombros en la franja terrestre a intervenir. • Avance en la selección de las especies y elaboración de la propuesta de ajuste a los diseños florísticos. • Avance en la elaboración del documento de revisión y ajuste de diseños florísticos para los polígonos priorizados del humedal • Avance en la selección de los tratamientos de fauna a implementar y las zonas de ubicación.	* Plan de acción aprobado (Objetivos, cronograma, metodologías,)	• Identificación en campo de los tensionantes, limitantes y escenarios de la restauración. • Planeación y supervisión de la remoción de escombros en la franja terrestre a intervenir. • Avance en la selección de las especies y elaboración de la propuesta de ajuste a los diseños florísticos. • Avance en la elaboración del documento de revisión y ajuste de diseños florísticos para los polígonos priorizados del humedal • Avance en la selección de los tratamientos de fauna a implementar y las zonas de ubicación.

	Objetivo 3 Desarrollar acciones que permitan la protección del humedal, incluyendo cerramientos	1. Diseño del cerramiento/propuesta mantenimiento del cerramiento	* Realizar un análisis del sitio, diseñar el cerramiento con materiales adecuados e Incluir recomendaciones para el mantenimiento a largo plazo. * Construcción Plan de trabajo de construcción del cerramiento	1. Diseño del cerramiento/propuesta mantenimiento del cerramiento	* Realizar un análisis del sitio, diseñar el cerramiento con materiales adecuados e Incluir recomendaciones para el mantenimiento a largo plazo. * Construcción Plan de trabajo de construcción del cerramiento	
	Objetivo 4 Fomentar procesos de apropiación social de los humedales a través de estrategias de sostenibilidad socioambiental, encaminados a la gobernanza colaborativa de los humedales del territorio CAR.	1. Revisión y análisis información secundaria 2. Plan de gestión social 3. Avance Mapa de actores sociales: identificación y caracterización de los actores sociales presentes o con injerencia en el humedal 4. Avance en el monitoreo comunitario: concertación del plan de trabajo, criterios e indicadores (primer monitoreo) 5. Avance en el diagnóstico participativo del humedal	* Revisión de información secundaria * Construcción documento de Plan de gestión social * Socialización inicio de las intervenciones (convocatoria, logística y realización de los espacios) * Recepción, trámite, seguimiento y cierre de PQRSD * Atención a la comunidad * Acompañamiento social a las intervenciones	1. Revisión y análisis información secundaria 2. Plan de gestión social 3. Avance Mapa de actores sociales: identificación y caracterización de los actores sociales presentes o con injerencia en el humedal 4. Avance en el monitoreo comunitario: concertación del plan de trabajo criterios e indicadores (primer monitoreo) 5. Avance en el diagnóstico participativo del humedal	* Revisión de información secundaria * Construcción documento de Plan de gestión social * Socialización inicio de las intervenciones (convocatoria, logística y realización de los espacios) * Recepción, trámite, seguimiento y cierre de PQRSD * Atención a la comunidad * Acompañamiento social a las intervenciones	
2	Objetivo 1 Realizar actividades de caracterización y evaluación de los humedales antes de iniciar las obras para su recuperación, que permitan precisar las acciones para atenuar o disminuir el riesgo de impactos en los humedales intervenidos.	* Informe con los resultados de la capacitación técnica sobre servicios ecosistémicos del suelo a la comunidad local. • Realizar el análisis de datos físicos, químicos e hidrobiológicos del humedal en relación con la calidad del agua y ambiental. * Interpretación de resultados de laboratorio de suelos y lodos antes de la intervención. * Elaborar el documento propuesta de manejo de lodos para compostaje o descontaminación según el caso. * Elaborar el documento propuesta de manejo de residuos de vegetación para compostaje y posible uso en las obras. * Realizar la caracterización inicial de la comunidades faunísticas y hábitats en el área de intervención. • Construcción del documento de diagnóstico biótico del componente faunístico • Elaboración del plan de manejo faunístico • Elaboración del plan de manejo florístico de las coberturas vegetales acuáticas rescatadas del humedal y banco de semillas • Realizar la caracterización inicial de comunidades de flora acuática y terrestre en el área de intervención del proyecto, mediante el levantamiento de información primaria y secundaria de las zonas priorizadas. • Identificación de	• Construcción del documento de diagnóstico biótico del componente faunístico. • Elaboración del plan de manejo faunístico. • Elaboración del plan de manejo florístico de las coberturas vegetales acuáticas y banco de semillas rescatados del humedal. • Realizar la caracterización inicial de comunidades de flora acuática y terrestre en el área de intervención. del proyecto, mediante el levantamiento de información primaria y secundaria de las zonas priorizadas. • Identificación de coberturas vegetales y especies de flora presentes en las zonas priorizadas. • Construcción del documento de diagnóstico biótico del componente de flora. • GDB de los registros de todos los parámetros abióticos y bióticos. • Análisis geográfico de coberturas y hábitats actuales resultado final • Datos de registros biológicos sistematizados en el SiB Colombia. • Sondeos y estudios paleoecológicos resultados finales	* Informe con los resultados de la capacitación técnica sobre servicios ecosistémicos del suelo a la comunidad local. • Realizar el análisis de datos físicos, químicos e hidrobiológicos del humedal en relación con la calidad del agua y ambiental. * Interpretación de resultados de laboratorio de suelos y lodos antes de la intervención. * Elaborar el documento propuesta de manejo de lodos para compostaje o descontaminación según el caso. * Realizar la caracterización inicial de la comunidades faunísticas y hábitats en el área de intervención. • Construcción del documento de diagnóstico biótico del componente faunístico • Realizar la caracterización inicial de flora terrestre en el área de intervención del proyecto, mediante el levantamiento de información primaria y secundaria de las zonas priorizadas. • Identificación de coberturas vegetales y especies de flora presentes en las zonas priorizadas • Construcción del documento de diagnóstico biótico del componente de flora • GDB de los registros de todos los parámetros abióticos y bióticos • Análisis geográfico de coberturas y hábitats actuales • Datos de registros	• Construcción del documento de diagnóstico biótico del componente faunístico. • Realizar la caracterización inicial de comunidades de flora acuática y terrestre en el área de intervención. del proyecto, mediante el levantamiento de información primaria y secundaria de las zonas priorizadas. • Identificación de coberturas vegetales y especies de flora presentes en las zonas priorizadas. • Construcción del documento de diagnóstico biótico del componente de flora. • GDB de los registros de todos los parámetros abióticos y bióticos. • Análisis geográfico de coberturas y hábitats actuales resultado final • Datos de registros biológicos sistematizados en el SiB Colombia. • Sondeos y estudios paleoecológicos resultados finales	

		coberturas vegetales y especies de flora presentes en las zonas priorizadas • Construcción del documento de diagnóstico biótico del componente de flora • GDB de los registros de todos los parámetros abióticos y bióticos • Análisis geográfico de coberturas y hábitats actuales • Datos de registros biológicos de la caracterización sistematizados en el SiB Colombia • Sondeos y estudios paleoecológicos		biológicos de la caracterización sistematizados en el SiB Colombia • Sondeos y estudios paleoecológicos		
	Objetivo 2 Implementar acciones de rehabilitación o recuperación ecológica en sus franjas acuática y terrestre.	• Diseño del vivero acuático temporal para propagación de vegetación acuático. • Documento con la propuesta y actualización de diseños florísticos para los polígonos priorizados del humedal y la propuesta de tratamientos de fauna. • Documento del plan de monitoreo de las acciones de rehabilitación ecológica participativa. • Documento plan de manejo de fauna y de coberturas vegetales acuáticas	• Identificación en campo de los tensionantes, limitantes y escenarios de la restauración. • Selección de las especies y elaboración de la propuesta de ajuste a los diseños florísticos • Elaboración del documento de revisión y ajuste de diseños florísticos para los polígonos priorizados del humedal • Selección de los tratamientos de fauna a implementar y las zonas de ubicación. • Avance en implementaciones de acciones en manejo de fauna y flora y en intervenciones • Incorporación de resultados de estudios a los ajustes de diseños de restauración • Información de GDB derivada de acciones de implementación • Selección de metodologías de monitoreo • Selección de variables e indicadores para hacer el monitoreo y seguimiento de la respuesta de los componentes flora y fauna y suelos a las intervenciones • Selección de objetivos y metas del plan monitoreo y seguimiento • Elaboración del documento de plan de monitoreo y seguimiento	• Documento con la propuesta y actualización de diseños florísticos para los polígonos priorizados del humedal y la propuesta de tratamientos de fauna. • Documento del plan de monitoreo de las acciones de rehabilitación ecológica participativa.	• Identificación en campo de los tensionantes, limitantes y escenarios de la restauración. • Selección de las especies y elaboración de la propuesta de ajuste a los diseños florísticos • Elaboración del documento de revisión y ajuste de diseños florísticos para los polígonos priorizados del humedal • Selección de los tratamientos de fauna a implementar y las zonas de ubicación. • Avance en implementaciones de acciones en manejo de fauna y flora y en intervenciones • Incorporación de resultados de estudios a los ajustes de diseños de restauración • Información de GDB derivada de acciones de implementación • Selección de metodologías de monitoreo • Selección de variables e indicadores para hacer el monitoreo y seguimiento de la respuesta de los componentes flora y fauna y suelos a las intervenciones • Selección de objetivos y metas del plan monitoreo y seguimiento • Elaboración del documento de plan de monitoreo y seguimiento	

	Objetivo 3 Desarrollar acciones que permitan la protección del humedal, incluyendo cerramientos	1. Diseño del cerramiento/propuesta mantenimiento del cerramiento	* Realizar un análisis del sitio, diseñar el cerramiento con materiales adecuados e Incluir recomendaciones para el mantenimiento a largo plazo. * Realizar el Plan de Manejo del Mecanizado * Construcción Plan de trabajo de construcción del cerramiento * Recorrido y divulgación de las zonas de construcción de cerramiento perimetral con la comunidad y la entidad estatal.	1. Diseño del cerramiento/propuesta mantenimiento del cerramiento	* Realizar un análisis del sitio, diseñar el cerramiento con materiales adecuados e Incluir recomendaciones para el mantenimiento a largo plazo. * Realizar el Plan de Manejo del Mecanizado * Construcción Plan de trabajo de construcción del cerramiento * Recorrido y divulgación de las zonas de construcción de cerramiento perimetral con la comunidad y la entidad estatal.	
	Objetivo 4 Fomentar procesos de apropiación social de los humedales a través de estrategias de sostenibilidad socioambiental, encaminados a la gobernanza colaborativa de los humedales del territorio CAR.	1. Mapa de actores sociales: identificación y caracterización de los actores sociales presentes o con injerencia en el humedal 2. Diagnóstico participativo del humedal 3. Documento identificación y caracterización de los conflictos socioambientales presentes en el humedal 4. Avance Pieza de divulgación: consolidación colectiva, avances en el proceso de formación audiovisual, avance en el registro fotográfico y audiovisual. 5. Avances en la implementación del Plan de gestión social: Elaboración de 3 informes mensuales de implementación social	Revisión y análisis de información secundaria sobre el humedal Identificación de actores con interés e injerencia en el humedal Jornada de trabajo que permita construir el mapa de actores Construcción documento de mapa de actores Diagnóstico participativo: Jornada de trabajo, que deberá garantizar la participación de diferentes visiones y grupos poblacionales Monitoreo comunitario: concertación de plan de trabajo Construcción de línea base: definición de variables, criterios e indicadores Implementación PGS: Recepción, trámite, seguimiento y cierre de PQRSD Atención a la comunidad, Acompañamiento social a las intervenciones	1. Mapa de actores sociales: identificación y caracterización de los actores sociales presentes o con injerencia en el humedal 2. Diagnóstico participativo del humedal 3. Documento identificación y caracterización de los conflictos socioambientales presentes en el humedal 4. Avance Pieza de divulgación: consolidación colectiva, avances en el proceso de formación audiovisual, avance en el registro fotográfico y audiovisual. 5. Avances en la implementación del Plan de gestión social: Elaboración de 3 informes mensuales de implementación social	Revisión y análisis de información secundaria sobre el humedal Identificación de actores con interés e injerencia en el humedal Jornada de trabajo que permita construir el mapa de actores Construcción documento de mapa de actores Diagnóstico participativo: Jornada de trabajo, que deberá garantizar la participación de diferentes visiones y grupos poblacionales Monitoreo comunitario: concertación de plan de trabajo Construcción de línea base: definición de variables, criterios e indicadores Implementación PGS: Recepción, trámite, seguimiento y cierre de PQRSD Atención a la comunidad, Acompañamiento social a las intervenciones	
4	Objetivo 2 Implementar acciones de rehabilitación o recuperación ecológica en sus franjas acuática y terrestre.	• Informe de la remoción de escombros antes de la implementación del diseño florístico • Finalización de la implementación en campo de los diseños florísticos (plantación) para la franja terrestre del humedal Santa Ana (100% del número de árboles aprobados en los diseños ubicados en 0,5 ha) • Primer mantenimiento de la vegetación implementada (plantación) para la franja	• Elaboración de informes periódicos con sus respectivos indicadores de cumplimiento, que den cuenta del avance en la implementación de diseños florísticos, manejo de coberturas vegetales, seguimiento a la respuesta de la fauna a las intervenciones y demás actividades relacionadas con la rehabilitación ecológica del humedal Santa Ana	• Informe de la remoción de escombros antes de la implementación del diseño florístico • Finalización de la implementación en campo de los diseños florísticos (plantación) para la franja terrestre del humedal Tierra Blanca (100% del número de árboles aprobados en los diseños, ubicados en 1,5 ha) • Primer mantenimiento de la vegetación implementada	• Elaboración de informes periódicos con sus respectivos indicadores de cumplimiento, que den cuenta del avance en la implementación de diseños florísticos, manejo de coberturas vegetales, seguimiento a la respuesta de la fauna a las intervenciones y demás actividades relacionadas con la	

		terrestre • Inicio en la ubicación e instalación de tratamientos de fauna • Avance en la caracterización de nidos, madrigueras y áreas de congregación de fauna. • Avance en las actividades de rescate y traslado de fauna. En el % de las áreas definidas a intervenir. • Supervisión del proceso de rehabilitación de la fauna de escasa movilidad o afectada y recluida para rehabilitarla hasta su liberación • Número de individuos en proceso rescatados y en proceso de rehabilitación • Procesos de ahuyentamiento de la fauna de amplia movilidad EN EL % DE LAS AREAS PRIORIZADAS DEL HUMEDAL • Avance en el registro de los datos de biodiversidad (flora y fauna) en el SIB COLOMBIA • Avance en las actividades de rescate y traslado de flora acuática al vivero y reimplantación en zonas del litoral • Avance en la elaboración del protocolo de germinación de banco de semillas proveniente del sedimento • Avance en la remoción y retiro de coberturas vegetales con maquinaria y manualmente • Avance en la propagación y siembra de especies de vegetación acuática del banco de semillas del vivero • Avance en la elaboración e implementación del plan de manejo de flora acuática • Apoyo en la ejecución de procesos participativos • Elaboración de informe de avance de las actividades arriba mencionadas • Construcción del 100% del vivero de propagación de vegetación acuático	• Realizar Informe de obra final, técnico, administrativo y financiero de la construcción del vivero con las estrategias implementadas como producto de socialización post obra. • Entrega del vivero itinerante para propagación de vegetación acuática para el humedal Santa Ana. .	(plantación) para la franja terrestre • Inicio en la ubicación e instalación de tratamientos de fauna • Avance en el registro de los datos de biodiversidad (flora y fauna) en el SIB COLOMBIA • Apoyo en la ejecución de procesos participativo • Elaboración de informe de avance de las actividades mencionadas	rehabilitación ecológica del humedal Tierra Blanca	
	Objetivo 3 Desarrollar acciones que permitan la protección del humedal, incluyendo cerramientos	1. Avance del 50 % de la construcción del cerramiento perimetral. 2. Informe de avance construcción/mantenimiento del cerramiento	• Realizar Informe avances de obra final, técnico, administrativo y financiero con las estrategias implementadas como producto de socialización post obra. • Registrar las cantidades de obra de cimentación, Instalación de paneles de malla eslabonada e instalación de puertas peatonales y vehiculares. • Realizar la obra civil de cerramiento que incluya la localización y replanteo de cimientos,	1. Avance del 50% de la construcción del cerramiento perimetral. 2. Informe de avance construcción/mantenimiento del cerramiento	• Realizar Informe avances de obra final, técnico, administrativo y financiero con las estrategias implementadas como producto de socialización post obra. • Registrar las cantidades de obra de cimentación, Instalación de paneles de malla eslabonada e instalación de puertas peatonales y vehiculares.	

			excavación manual, cimentación, instalación de cerramiento (malla eslabonada) e instalación de puertas peatonales y vehiculares.		• Realizar la obra civil de cerramiento que incluya la localización y replanteo de cimientos, excavación manual, cimentación, instalación de cerramiento (malla eslabonada) e instalación de puertas peatonales y vehiculares.	
	Objetivo 4 Fomentar procesos de apropiación social de los humedales a través de estrategias de sostenibilidad socioambiental, encaminados a la gobernanza colaborativa de los humedales del territorio CAR.	1. Documento consolidación Amigos del humedal 2. Avance Pieza de divulgación: avances en el proceso de formación audiovisual, avance en el registro fotográfico y audiovisual. 3. Avances en el monitoreo comunitario: Implementación del modelo de monitoreo comunitario (tercer monitoreo) 4. Avances en la implementación del Plan de gestión social: Elaboración de 4 informes mensuales de implementación social	• Caracterización de conflictos socio ambientales: Jornada de trabajo que parte de la identificación de los actuales conflictos del humedal Neuta; se implementarán metodologías que permitan caracterizar los conflictos identificados. • Construcción de propuestas de trámite de conflictos socioambientales: Jornadas en donde, a partir de ejercicios como juego de roles, árbol de objetivos y diseñar entre otras, se buscará la construcción colectiva de propuestas de trámite de los mencionados conflictos socioambientales • Implementación PGS: Recepción, trámite, seguimiento y cierre de PQRSD • Atención a la comunidad, Acompañamiento social a las intervenciones.	1. Documento consolidación Amigos del humedal 2. Avance Pieza de divulgación: avances en el proceso de formación audiovisual, avance en el registro fotográfico y audiovisual. 3. Avances en el monitoreo comunitario: Implementación del modelo de monitoreo comunitario (tercer monitoreo) 4. Avances en la implementación del Plan de gestión social: Elaboración de 4 informes mensuales de implementación social	• Caracterización de conflictos socio ambientales: Jornada de trabajo que parte de la identificación de los actuales conflictos del humedal Neuta; se implementarán metodologías que permitan caracterizar los conflictos identificados. • Construcción de propuestas de trámite de conflictos socioambientales: Jornadas en donde, a partir de ejercicios como juego de roles, árbol de objetivos y diseñar entre otras, se buscará la construcción colectiva de propuestas de trámite de los mencionados conflictos socioambientales • Implementación PGS: Recepción, trámite, seguimiento y cierre de PQRSD • Atención a la comunidad, Acompañamiento social a las intervenciones.	
6	Objetivo 2 Implementar acciones de rehabilitación o recuperación ecológica en sus franjas acuática y terrestre.	1. Segundo mantenimiento de la vegetación implementada (plantación) para la franja terrestre 2. Análisis de laboratorio de aguas, suelos, lodos e hidrobiológico después de las intervenciones. 3. Finalización de la ubicación e instalación de los tratamientos de fauna 4. Avance en la identificación de nidos, madrigueras y áreas de congregación de fauna. Reporte del % despejado antes dei inicio de las obras de rehabilitación. 5. Avance en las actividades de rescate y traslado de fauna. En el % de las áreas definidas a intervenir. 6. Supervisar el proceso de rehabilitación de la fauna de escasa movilidad o afectada y recluida para rehabilitarla hasta su liberación Número de	• Mantenimiento de vegetación plantada en la franja terrestre • Resultados de análisis de aguas, suelos, lodos e hidrobiológico después de intervenciones • Caracterización de nidos, madrigueras y áreas de congregación de fauna • Actividades de rescate y traslado de fauna • Ahuyentamientos, rescate y traslado de fauna y flora • Vivero en operación y producción de banco de semillas y de material vegetal rescatado • Individuos en rehabilitación en centros especializados • Registros de datos de biodiversidad sistematizados • Avance en protocolo de banco de semillas • Avance en plan de manejo de flora acuática	• Segundo mantenimiento de la vegetación implementada (plantación) para la franja terrestre • Análisis de laboratorio de aguas, suelos, lodos e hidrobiológico después de las intervenciones. • Finalización de la ubicación e instalación de los tratamientos de fauna • Avance en el registro de los datos de biodiversidad (flora y fauna) en el SIB COLOMBIA • Apoyo en la ejecución de procesos participativos • Elaboración de informe de avance de las actividades arriba mencionadas	• Mantenimiento de vegetación plantada en la franja terrestre • Resultados de análisis de aguas, suelos, lodos e hidrobiológico después de intervenciones de material vegetal rescatado • Registros de datos de biodiversidad sistematizados • Procesos participativos en avance • Informe de avance de actividades ejecutadas	

		individuos en proceso rescatados y en proceso de rehabilitación 7. Procesos de ahuyentamiento de la fauna de amplia movilidad EN EL 100% DE LAS AREAS PRIORIZADAS DEL HUMEDAL 8. Avance en el registro de los datos de biodiversidad (flora y fauna) en el SIB COLOMBIA 9. Avance en las actividades de rescate y traslado de flora acuática al vivero y reimplantación en zonas del litoral 10. Avance en la elaboración del protocolo de germinación de banco de semillas proveniente del sedimento Avance en la remoción y retiro de coberturas vegetales con maquinaria y manualmente 11. Avance en la propagación y siembra de especies de vegetación acuática del banco de semillas del vivero 12. Avance en la elaboración e implementación del plan de manejo de flora acuática del humedal 13. Apoyo en la ejecución de procesos participativos 14. Elaboración de informe de avance de las actividades arriba mencionadas	• Retiro de coberturas vegetales acuáticas mecanizadas y manuales • Procesos participativos en avance • Informe de avance de actividades ejecutadas			
	Objetivo 3 Desarrollar acciones que permitan la protección del humedal, incluyendo cerramientos	1. Construir el 100% del cerramiento perimetral. 2. Informe de avance construcción/mantenimiento del cerramiento	• Realizar Informe avances de obra final, técnico, administrativo y financiero con las estrategias implementadas como producto de socialización post obra. • Registrar las cantidades de obra de cimentación, Instalación de paneles de malla eslabonada e instalación de puertas peatonales y vehiculares. • Realizar la obra civil de cerramiento que incluya la localización y replanteo de cimientos, excavación manual, cimentación, instalación de cerramiento (malla eslabonada) e instalación de puertas peatonales y vehiculares.	1. Construir el 100% del cerramiento perimetral. 2. Informe de avance construcción/mantenimiento del cerramiento	• Realizar Informe avances de obra final, técnico, administrativo y financiero con las estrategias implementadas como producto de socialización post obra. • Registrar las cantidades de obra de cimentación, Instalación de paneles de malla eslabonada e instalación de puertas peatonales y vehiculares. • Realizar la obra civil de cerramiento que incluya la localización y replanteo de cimientos, excavación manual, cimentación, instalación de cerramiento (malla eslabonada) e instalación de puertas peatonales y vehiculares.	

	Objetivo 4 Fomentar procesos de apropiación social de los humedales a través de estrategias de sostenibilidad socioambiental, encaminados a la gobernanza colaborativa de los humedales del territorio CAR.	1. Propuesta funcionamiento Red de cuidadores de los humedales y agenda de sostenibilidad 2. Avance Pieza de divulgación: avances en el proceso de formación audiovisual, avance en el registro fotográfico y audiovisual. 3. Avances en el monitoreo comunitario: Implementación del modelo de monitoreo comunitario (cuarto monitoreo) 4. Avances en la implementación del Plan de gestión social: Elaboración de 6 informes mensuales de implementación social	• Red de cuidadores: encuentros entre los Amigos de diferentes humedales, para fortalecer, una red de cuidadores de los humedales, como estrategia de apropiación social de los humedales, fortalecimiento de los procesos organizativos, y cualificación de liderazgos en torno a los humedales del territorio CAR. • Agenda de sostenibilidad: encuentros de identificación de aliados y cooperantes y construcción de la agenda de sostenibilidad. • Pieza de divulgación avances en el proceso de formación audiovisual, • Monitoreo comunitario: cuarto monitoreo siembras y/o plantaciones acuáticas y terrestres. • PGS: Recepción, trámite, seguimiento y cierre de PQRSD. • Atención a la comunidad, Acompañamiento social a las intervenciones.	1. Propuesta funcionamiento Red de cuidadores de los humedales y agenda de sostenibilidad 2. Avance Pieza de divulgación: avances en el proceso de formación audiovisual, avance en el registro fotográfico y audiovisual. 3. Avances en el monitoreo comunitario: Implementación del modelo de monitoreo comunitario (cuarto monitoreo) 4. Avances en la implementación del Plan de gestión social: Elaboración de 6 informes mensuales de implementación social	• Red de cuidadores: encuentros entre los Amigos de diferentes humedales, para fortalecer, una red de cuidadores de los humedales, como estrategia de apropiación social de los humedales, fortalecimiento de los procesos organizativos, y cualificación de liderazgos en torno a los humedales del territorio CAR. • Agenda de sostenibilidad: encuentros de identificación de aliados y cooperantes y construcción de la agenda de sostenibilidad. • Pieza de divulgación avances en el proceso de formación audiovisual, • Monitoreo comunitario: cuarto monitoreo siembras y/o plantaciones acuáticas y terrestres. • PGS: Recepción, trámite, seguimiento y cierre de PQRSD. • Atención a la comunidad, Acompañamiento social a las intervenciones.	
7	Objetivo 2 Implementar acciones de rehabilitación o recuperación ecológica en sus franjas acuática y terrestre.	Informe final de obra, técnico, administrativo y financiero con las estrategias implementadas Informe comparativo de resultados de laboratorio de aguas, suelos, lodos e hidrobiológico antes y después de las intervenciones. Finalización de la elaboración del protocolo de germinación de banco de semillas proveniente del sedimento (Documento con el protocolo de germinación de banco de semillas proveniente del sedimento y rescate de flora acuática) Finalización en la propagación y siembra de especies de vegetación acuática del banco de semillas del vivero Finalización de la elaboración e implementación del plan de manejo de flora acuática rescatada del humedal Finalización del registro de los datos de biodiversidad (flora y fauna) en el SIB COLOMBIA	• Finalización de las actividades en campo • Elaboración del informe final con sus respectivos indicadores de cumplimiento, que den cuenta del avance en la implementación de diseños florísticos, manejo de coberturas vegetales, seguimiento a la respuesta de la fauna a las intervenciones y demás actividades relacionadas con la rehabilitación ecológica del humedal Santa Ana	• Informe final de obra, técnico, administrativo y financiero con las estrategias implementadas • Informe comparativo de resultados de laboratorio de aguas, suelos, lodos e hidrobiológico antes y después de las intervenciones. • Finalización del registro de los datos de biodiversidad (flora y fauna) en el SIB COLOMBIA	• Finalización de las actividades en campo • Elaboración del informe final con sus respectivos indicadores de cumplimiento, que den cuenta del avance en la implementación de diseños florísticos, manejo de coberturas vegetales, seguimiento a la respuesta de la fauna a las intervenciones y demás actividades relacionadas con la rehabilitación ecológica del humedal Tierra Blanca • Resultado final de análisis de aguas, suelos, lodos e hidrobiológico con resultados comparativos de todos los análisis	

	Objetivo 3 Desarrollar acciones que permitan la protección del humedal, incluyendo cerramientos	1. Entrega del 100% de la construcción del cerramiento perimetral 2. Informe final de la construcción del cerramiento	• Realizar Informe final de obra final, técnico, administrativo y financiero con las estrategias implementadas como producto de socialización post obra para los humedales de Tierra Blanca y Santa Ana. • Entrega de la Construcción de 962 metros lineales para el humedal Santa Ana. • Recorrido con los Amigos del humedal para entregar el cerramiento construido	1. Entrega del 100% de la construcción del cerramiento perimetral 2. Informe final de la construcción del cerramiento	• Realizar Informe final de obra final, técnico, administrativo y financiero con las estrategias implementadas como producto de socialización post obra para los humedales de Tierra Blanca y Santa Ana. • Entrega de la Construcción de 785 metros lineales de cerramiento perimetral del Humedal Tierra Blanca. • Recorrido con los Amigos del humedal para entregar el cerramiento construido
	Objetivo 4 Fomentar procesos de apropiación social de los humedales a través de estrategias de sostenibilidad socioambiental, encaminados a la gobernanza colaborativa de los humedales del territorio CAR.	1. Pieza de divulgación: biblia de producción, escaleta y versión final de la pieza audiovisual. 2. Informe final social 3. Entrega a la Red de cuidadores de las intervenciones 4. Suscripción de acuerdos de sostenibilidad	• Versión final de la pieza de divulgación. • Informe social final. • Entrega de la restauración a la Red y suscripción de acuerdos de sostenibilidad.	1. Pieza de divulgación: biblia de producción, escaleta y versión final de la pieza audiovisual. 2. Informe final social 3. Entrega a la Red de cuidadores de las intervenciones 4. Suscripción de acuerdos de sostenibilidad	• Versión final de la pieza de divulgación. • Informe social final. • Entrega de la restauración a la Red y suscripción de acuerdos de sostenibilidad.

NOTA 1. Los informes deberán ser presentados en un (1) Original en medio impreso y una (1) copias del informe total en medio magnético en formato PDF y en editables.

NOTA 2. Toda la información debe ser presentada en Idioma Castellano.

NOTA 3. Cada uno de los informes deberá ser presentado conforme a lo establecido en las Especificaciones Técnicas Detalladas.

NOTA 4. Todos los productos deberán ser entregados por el contratista y debidamente aprobados por la interventoría del contrato para ser aceptados por la CAR.

3.1.8. INTERVENTORÍA: De conformidad con el parágrafo primero del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y articulo 32, numeral 1, inciso 2 de la Ley 80 de 1993, se requiere contratar la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 de la ley 80 de 1993, teniendo en cuenta que el presente proceso se adelantara a través de la modalidad de licitación pública.

3.1.9 NATURALEZA DEL CONTRATO: De acuerdo con la naturaleza jurídica el contrato a celebrar es de un Contrato de Obra.

3.1.10 CLASIFICACIÓN UNSPSC: Según el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC), contenido en la dirección http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificación, el objeto contractual se enmarca en los siguientes códigos:

CLASIFICACIÓN UNSPSC					
GRUPO	**DESCRIPCION**	**CODIFICACIÓN**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**
GRUPO (A)	**MATERIAL VIVO ANIMAL Y VEGETAL**	**10161500**	10. Material vivo vegetación y animal, accesorios y suministros.	16. Productos de floricultura y silvicultura.	15. árboles y arbustos

		10171500	10. Material vivo vegetación y animal, accesorios y suministros.	17. Fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas.	15. Abonos orgánicos y nutrientes para plantas.
GRUPO (F)	**SERVICIOS**	**70111700**	70 servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	11. Horticultura	17. Parques, jardines y huertos (Servicios de siembra)
		70131700	70 servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	13. Preparación, gestión y protección del terreno y del suelo	17. Gestión del terreno y del suelo
		70151500	70. Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna.	15. Silvicultura	15. Gestión de Cultivos Forestales.
		70151800	70 servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	15. Silvicultura	18. Servicios de conservación forestal
		70151900	70 servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	15. Silvicultura	19. Recursos forestales
		70161500	70 servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	16. Fauna y flora silvestres	15. Fauna
		70161600	70 servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	16. Fauna y flora silvestres	16. Flora
		70161700	70 servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	16. Fauna y flora silvestres	17. Ecosistemas
		70171700	70 servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	17. Desarrollo y Vigilancia de recursos hidráulicos	17.Riego
		72101500	72 servicios de Edificación, Construcción de instalaciones y mantenimiento	15. Servicios de apoyo para la construcción	15. Construcción
		77111600	77 servicios Medioambientales	11 protección medioambiental	16 rehabilitación ambiental
		77121600	77 servicios Medioambientales	12 seguimiento, control y rehabilitación de la contaminación	16 contaminación del suelo
		77101500	77- Servicios Medioambientales	10- Gestión medioambiental	15- Evaluación de impacto ambiental
		77101600	77- Servicios Medioambientales	10- Gestión medioambiental	16- Planeación ambiental
		77101700	77- Servicios Medioambientales	10- Gestión medioambiental	17- Servicios de asesoría ambiental
		77111500	77- Servicios Medioambientales	11- Protección medioambiental	15- Servicios de seguridad ambiental
		80101600	80- Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	10- Servicios de asesoría de gestión	16- Gerencia de proyectos
		81101500	81- Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	10- Servicios profesionales de ingeniería	15- Ingeniería civil
		93141500	93- Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	14- Servicios comunitarios y sociales	15- Desarrollo y servicios sociales

Código del PAA: 77101600 (Planeación ambienta) 4521-DRN Implementar acciones integrales con enfoque participativo para la caracterización, recuperación, protección y manejo de humedales del Territorio CAR - Tierra blanca y Santa Ana (Soacha)

IV. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE LA SOPORTAN

Teniendo en cuenta la naturaleza, características y cuantía del objeto a contratar y con el propósito de seleccionar al contratista, resulta procedente adelantar un proceso a través de la modalidad de selección por ***LICITACIÓN PÚBLICA***, regulado en el por el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el numeral 1o del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, y en los artículos 2.2.1.2.1.1.1 y 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes aplicables a la materia.

En este sentido, el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, dispone:

"[…] ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

1. *Licitación pública. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo.*

Cuando la entidad estatal así lo determine, la oferta en un proceso de la licitación pública podrá ser presentada total o parcialmente de manera dinámica mediante subasta inversa, en las condiciones que fije el reglamento […]"

Con fundamento en lo anterior, y teniendo en cuenta que la menor cuantía para la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, se encuentra comprendida en el rango de $110´500.001 hasta $1.105´000.000, según Circular 20244000001 del 9 de enero de 2024, por lo tanto, en armonía con las demás normas vigentes del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y el presupuesto oficial del proceso, resulta procedente la realización de la selección del contratista mediante el procedimiento de Licitación Pública, dado que el valor estimado para la presente contratación supera el valor de la menor cuantía para la entidad.

Así mismo, se validó en la página web de Colombia Compra Eficiente, la no existencia de acuerdo marco de precios ni instrumento de agregación de demanda, para las actividades que se deben adelantar en el presente proceso de selección.

V. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El presupuesto oficial estimado corresponde a la suma de **TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($3.655.564.940) INCLUIDO IVA Y AIU** todo costo **DIRECTO** e **INDIRECTO**, que la ejecución del contrato conlleve**,** y en los que debe incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato que se suscriba.

VIGENCIA 2024	VIGENCIA 2025
$ 365.556.494	$ 3.290.008.446

A continuación, se discrimina el valor correspondiente para cada vigencia:

Este servicio se atenderá con recursos de inversión, así: Para la vigencia 2024, por valor de: $ 365.556.494 y para la vigencia 2025 por valor de $ 3.290.008.446, que se amparará con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 24603844 del 31 de agosto de 2024 expedido por la Dirección Administrativa y Financiera y presupuesto de inversión y acuerdo No. 59 del 13 de septiembre de 2024 por medio de la cual se autoriza el compromiso de vigencias futuras del presupuesto de gastos de inversión.

Para la estimación del presupuesto, se consideraron los siguientes aspectos:

Para determinar el valor del presupuesto estimado, respecto a insumos, materiales, talleres, alquiler de equipos, laboratorios, herramientas, se tomaron valores de referencia de procesos publicados en SECOP.

Adicional, se realizó solicitudes de cotizaciones a proveedores inscritos en SECOP II, dicha solicitud se realizó bajo el radicado **CAR-SIP-121-2024**, del día 09 de octubre de 2024, dando fecha de cierre para enviar cotizaciones hasta el día 15 de octubre de 2024. Esta solicitud se puede verificar por medio del siguiente enlace:

https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.6864797

De la anterior solicitud no se recibieron cotizaciones, por lo cual se hizo un estudio de mercado con cotizaciones allegadas por correo, grandes superficies e internet.

Para determinar los costos asociados al personal profesional, se hizo un análisis de las tarifas establecidas en la Resolución CAR No. 1044 del 28 de junio del 2013 "Por la cual se adopta una guía técnica de referencia para determinar los costos de los servicios de consultoría de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca-CAR", a la cual se le aplicó el incremento del IPC indexado, hasta establecer el valor de referencia del personal para el año 2024.

Para la determinación del **TRANSPORTE**, se tomó como referencia la Resolución CAR No. 1044 del 28 de junio del 2013 "*Por la cual se adopta una guía técnica de referencia para determinar los costos de los servicios de consultoría de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca-CAR*", a la cual se le aplicó el incremento del IPC indexado, hasta establecer el valor de referencia del personal para el año 2024.

Por otra parte, también se tendrá en cuenta IVA, FM y AIU, que se aplicaran dependiendo del tipo de componentes que se tengan en cuenta para la completar el presupuesto.

El cálculo del presupuesto para la ejecución del objeto contractual se presenta en el **ANEXO ECONÓMICO-ESTUDIO DE MERCADO ANÁLISIS COMPARATIVO DE PRECIOS DEL MERCADO** el cual hace parte integral del presente estudio previo.

VI. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Al proceso de selección le son aplicables los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública –Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, por lo tanto, la oferta más favorable para la Corporación será la que arroje el mayor puntaje, resultado de la ponderación de los elementos de calidad y precio, atendiendo lo dispuesto en el literal a) del inciso segundo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, que señala: “Artículo 2.2.1.1.2.2. 2.. Ofrecimiento más favorable. (…) En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas;”.

Previo a lo anterior y de conformidad con lo señalado en el numeral 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, la Corporación procederá a verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos y documentos habilitantes:

6.REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

La entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma establecido para el presente procesos de selección, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como “cumple”. En caso contrario, se evaluará como “no cumple”.

De conformidad con la normativa aplicable, la entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en el pliego de condiciones.

La entidad no podrá exigir requisitos habilitantes diferentes a los señalados en el pliego de condiciones.

Únicamente se consideran habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en el pliego de condiciones.

Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

6.1 CAPACIDAD JURÍDICA:

CRITERIO HABILITANTE	DESCRIPCIÓN
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	Allegar carta de presentación suscrita por la persona natural o el representante de la persona jurídica, Consorcios o Uniones Temporales, y diligenciada de acuerdo con el modelo suministrado en el Formato - Carta de Presentación de la Propuesta. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones y compromisos contenidos en el Anexo - Pacto de Transparencia y Acuerdo de Manos Limpias. A través de la suscripción de la carta de presentación de la oferta, bajo la gravedad de juramento, el proponente manifiesta que conoce las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8o. y siguientes de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, de las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 núm. 7o. y 52 de la citada ley, así como los efectos legales consagrados en el Art. 44 núm. 1o. de la misma norma y que ni el Representante Legal, ni la persona jurídica que representa ni los integrantes del proponente plural o la persona natural se encuentra incursa en dichas causales. Los proponentes serán responsables de advertir cuando se presente información en las ofertas de carácter confidencial, privado o que

	configure secreto industrial, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento; reserva que la Entidad Estatal mantendrá en el proceso de contratación frente a terceros. No obstante, con la suscripción de la Carta de Presentación el proponente otorga Autorización para el Tratamiento de Datos Personales. Cuando el objeto comprende actividades de ingeniería, en virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de impedir el ejercicio ilegal de la ingeniería, el proponente debe acreditar que posee título como ingeniero para lo cual tendrá que adjuntar copia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería - COPNIA, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019. Si el representante legal o el apoderado del Proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta debe ser avalada por un ingeniero de la respectiva rama de la ingeniería, para lo cual tendrá que adjuntar los documentos ya indicados.	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	Se debe anexar copia del documento de identificación, cédula de ciudadanía o de extranjería del proponente que sea persona natural o la del representante legal cuando se trate de persona jurídica. Si se trata de consorcio o unión temporal, se debe anexar igual documento de cada uno de sus integrantes y del representante. Si se presenta a través de apoderado, adicionalmente debe aportar la cédula de este.	
LIBRETA MILITAR	Tratándose de proponentes persona natural, y en el marco de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 48 de 1993, la Corporación realizará la verificación por medio de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation	
APODERADO	Cuando el proponente actúe a través de apoderado debe presentar el poder especial debidamente autenticado para presentar la propuesta y para firmar el contrato respectivo, si es el caso.	
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	Para la totalidad de los casos la expedición no debe ser mayor a 30 días calendario anteriores al cierre del proceso. Las personas jurídicas - Certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, donde conste que, de acuerdo con su objeto social, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto de este proceso, acreditar que su duración no es inferior al término del plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales, todos los miembros deberán aportar el certificado de existencia y representación legal en los términos anteriormente señalados. Las personas naturales que NO ejerce profesión liberal y que realiza actividades o actos mercantiles - Certificado de Matricula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio (SI APLICA), en el que conste que su actividad comercial está relacionada con el objeto del presente proceso, y que en general sea suficiente para poder ejecutar el objeto del mismo. En el evento de no tener la obligación legal de contar con el certificado, deberá manifestarlo expresamente. La Persona jurídica extranjera - documento que acredite la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tienen su domicilio principal. Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta, acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el	

	que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. Si el representante legal tuviere limitaciones para comprometer a la empresa mediante la carta de presentación de la propuesta o realizar cualquier otro acto requerido en desarrollo del proceso de selección, deberá presentar copia del acta o documento en el que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la propuesta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación. Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado o documento mencionado, o si este tipo de certificados o documentos no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, sede del interesado, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por el representante del máximo órgano directivo de la empresa. Si la carta de presentación de la propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal. Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, deberá presentar junto con el ofrecimiento copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación del ofrecimiento, y de ser necesario lo faculte para presentar propuesta, celebrar el contrato y realizar los demás actos requeridos para la contratación.
DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	Los proponentes plurales deberán presentar el Formato – Constitución de Consorcio o Unión Temporal que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal. En caso de unión temporal deberán señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR. Designar la persona que para todos los efectos representará el Consorcio o a la Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. Indicar el término de duración del Consorcio o Unión temporal el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Para la presentación de los documentos que se enuncian como capacidad jurídica del proponente (requisitos habilitantes jurídicos), y en los cuales se señale expresamente que cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberá acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 19 de 2012, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso de selección todas las

	personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que se encuentren inscritas en el registro único de proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio , salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley. Para tal efecto, se deberá aportar el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal. La inscripción debe estar vigente a la fecha de cierre del proceso y el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección. Si se prorroga el cierre del presente proceso, la fecha de expedición valdrá con la fecha inicial de cierre. En los casos en que el proponente haya efectuado la inscripción en el RUP, pero su renovación no esté vigente para el mes de abril del presente año, deberá además de aportar el RUP, acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, para demostrar que no han cesado los efectos del RUP. La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme. Nota 1: La no inscripción del proponente en el Registro Único de Proponentes a la fecha de cierre del presente proceso de selección, causará el rechazo de su propuesta, pues la inscripción en el RUP debe existir al momento de presentación de la propuesta. Nota 2: La inscripción e información solicitada en el pliego de condiciones que repose en el RUP, debe estar EN FIRME a la fecha de cierre del proceso de selección. Nota 3: Cada uno de los miembros o partícipes de Consorcios o Uniones Temporales deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes al momento del cierre de proceso de selección.	
RUT	El proponente, debe presentar junto con su propuesta fotocopia legible del Registro Único Tributario – RUT. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe aportar este documento, y en caso de resultar ganador, deberá aportar el RUT a nombre del proponente plural previo a la suscripción del contrato.	
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	El proponente deberá diligenciar y suscribir el Formato - Compromiso Anticorrupción, manifestando su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado de estos compromisos por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que actúe en su nombre en el proceso, será causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación, sin perjuicio las demás consecuencias legales que ocasione su conducta	
LISTA RESTRICTIVA LAVADO DE ACTIVOS	El proponente debe suscribir y cumplir con lo establecido en el Formato - Certificación Lista Restrictiva Lavado de Activos., del presente pliego de condiciones.	
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES	Según lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003 y el Decreto 510 de 2003, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales (ley 1562 de 2012), pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar. La acreditación de aportes parafiscales queda sujeta a la aplicación de lo establecido en las normas vigentes Personas Jurídicas: Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor	

	Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. NOTA 1: En caso de certificación expedida por revisor fiscal, esta deberá venir acompañada de la cédula de ciudadanía, la tarjeta profesional del revisor fiscal y el certificado de antecedentes vigente expedido por la Junta Central de Contadores. NOTA 2: En caso de Consorcio, Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar este requisito. Personas Naturales: Deberá aportar una declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados (siempre y cuando tenga a su cargo) a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar, que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En caso de no tener personal a su cargo en nómina, deberá aportar la declaración juramentada donde certifique su afiliación y cumplimiento de los aportes parafiscales al sistema de seguridad social integral conforme a la normativa vigente. Nota 3: Esta información deberá ser certificada de acuerdo Formato – Certificación Seguridad Social y Pagos Parafiscales dispuesto por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR para tal efecto en el Pliego de Condiciones. Nota 4. En el caso de que el proponente sea extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia, en cuyo país de origen no exista la obligación de realizar aportes parafiscales y/o al sistema de seguridad social, deberá indicar esta circunstancia en documento suscrito bajo la gravedad del juramento por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.
ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	Conforme el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y el parágrafo 1 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, la proponente persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural, ni su representante legal no podrán estar relacionados en el Boletín de responsables fiscales. La Corporación acorde con la Ley 962 de 2005 y la Circular 005 del 25 de febrero de 2008, suscrita por el Contralor General de la República, consultará y verificará en la página web de la Contraloría el respectivo Boletín. En caso de que un PROPONENTE se encuentre relacionado en dicho boletín, se le hará la advertencia que debe acreditar la cancelación de las obligaciones contraídas o la vigencia de un acuerdo de pagos con anterioridad a la adjudicación del contrato, de lo contrario la oferta será rechazada.
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	El proponente, los integrantes del proponente plural, ni los representantes legales, no podrán tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la propuesta y celebrar el contrato. La Corporación conforme la Ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

ANTECEDENTES JUDICIALES	La Corporación conforme el Decreto 019 de 2012, consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes judiciales del proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica, de los representantes legales del proponente plural que van a participar en el presente proceso.
REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS	La Corporación consultará, en la página Web de Policía Nacional de Colombia – Portal de Servicio al Ciudadano, el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas, si existen multas en mora en los últimos seis (6) meses, impuestas por virtud del artículo 183 del Código Nacional de Policía, Ley 1801 de 2016, de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica, de los representantes legales del proponente plural que van a participar en el presente proceso , y verificará que no le inhabiliten o impidan presentar la propuesta y celebrar el contrato.
REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS	De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante del proponente plural, no podrá encontrarse reportado en el registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM. Para el efecto el proponente deberá: Persona jurídica - Anexar el certificado de consulta de deudores alimentarios de su representante legal – REDAM. Proponentes plurales - Anexar certificado de consulta – REDAM de cada uno de los representantes que lo conforman. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM- es un mecanismo de control para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias en todo el territorio nacional, y que una de sus consecuencias, es que impide o inhabilita a la persona para la celebración de contratos con el Estado, por lo que los proponentes deberán realizar la consulta del certificado de deudores alimentarios REDAM a través de la Carpeta Ciudadana Digital del Portal Único del Estado Colombiano link: https://carpetaciudadana.and.gov.co/ De acuerdo con la sentencia C-032 de 2021, la H. Corte Constitucional señaló las responsabilidades penales, disciplinarias y patrimoniales que se deben asumir en materia de manejo de la información del REDAM, así como las obligaciones establecidas en las Leyes 1581 de 2012 de protección de datos personales y 1266 de 2008 de habeas data, en consecuencia, el proponente al cargar el documento debe marcarlo como confidencial. En caso de que no se marque como confidencial la entidad le dará el tratamiento establecido en las normas anteriores; es decir, en caso de que la certificación aportada registre alguna sanción por obligaciones alimentarias.
CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRACTICAS AMBIENTALES	El proponente debe suscribir y cumplir con lo establecido en el Anexo - Cumplimiento de Buenas Prácticas Ambientales del presente pliego de condiciones.

6.2. CAPACIDAD TÉCNICA

6.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Para la verificación de la experiencia el proponente deberá diligenciar el ANEXO de experiencia indicando los contratos, con los cuales considere que acredita su experiencia.

La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) o su equivalente según sea el caso, vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

De acuerdo con lo anterior el oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponente, lo siguiente:

1. La ejecución de **MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS** debidamente ejecutados y finalizados antes de la fecha de cierre del presente proceso, que consten en el RUP, conforme a la clasificación UNSPSC prevista en este documento.
2. Deberá acreditar en cada CONTRATO por lo menos DIEZ (10) de los códigos del UNSPSC requeridos (grupo, segmento, familia y clase) que se relaciona a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC					
GRUPO	**DESCRIPCION**	**CODIFICACIÓN**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**
GRUPO (A)	**MATERIAL VIVO ANIMAL Y VEGETACIÓN**	**10161500**	10. Material vivo vegetación y animal, accesorios y suministros.	16. Productos de floricultura y silvicultura.	15. árboles y arbustos
		10171500	10. Material vivo vegetación y animal, accesorios y suministros.	17. Fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas.	15. Abonos orgánicos y nutrientes para plantas.
GRUPO (F)	**SERVICIOS**	**70111700**	70 servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	11. Horticultura	17. Parques, jardines y huertos (Servicios de siembra)
		70131700	70 servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	13. Preparación, gestión y protección del terreno y del suelo	17. Gestión del terreno y del suelo
		70151500	70. Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna.	15. Silvicultura	15. Gestión de Cultivos Forestales.
		70151800	70 servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	15. Silvicultura	18. Servicios de conservación forestal
		70151900	70 servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	15. Silvicultura	19. Recursos forestales
		70161500	70 servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	16. Fauna y flora silvestres	15. Fauna
		70161600	70 servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	16. Fauna y flora silvestres	16. Flora
		70161700	70 servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	16. Fauna y flora silvestres	17. Ecosistemas
		70171700	70 servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	17. Desarrollo y Vigilancia de recursos hidráulicos	17.Riego
		72101500	72 servicios de Edificación, Construcción de instalaciones y mantenimiento	15. Servicios de apoyo para la construcción	15. Construcción
		77111600	77 servicios Medioambientales	11 protección medioambiental	16 rehabilitación ambiental
		77121600	77 servicios Medioambientales	12 seguimiento, control y rehabilitación de la contaminación	16 contaminación del suelo
		77101500	77- Servicios Medioambientales	10- Gestión medioambiental	15- Evaluación de impacto ambiental
		77101600	77- Servicios Medioambientales	10- Gestión medioambiental	16- Planeación ambiental
		77101700	77- Servicios Medioambientales	10- Gestión medioambiental	17- Servicios de asesoría ambiental
		77111500	77- Servicios Medioambientales	11- Protección medioambiental	15- Servicios de seguridad ambiental
		80101600	80- Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	10- Servicios de asesoría de gestión	16- Gerencia de proyectos
		81101500	81- Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	10- Servicios profesionales de ingeniería	15- Ingeniería civil
		93141500	93- Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	14- Servicios comunitarios y sociales	15- Desarrollo y servicios sociales

3. El objeto o alcance de los contratos deberán estar relacionados con: IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE RECUPERACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O RESTAURACIÓN Y/O CONSERVACION DE ECOSISTEMAS ESTRATEGICOS EN ZONAS DE IMPORTANCIA HIDRICA Y/O CUERPOS DE AGUA.

 De manera conjunta en los contratos aportados el proponente deberá acreditar la ejecución de por lo menos cinco de las siguientes actividades:

1.Recuperación de franja acuática mediante el mantenimiento de cuerpos de agua con el retiro de maleza acuática mecánicamente,
2. Recuperación de franja acuática mediante el mantenimiento de cuerpos de agua con el retiro de maleza acuática manualmente,
3. Recuperación ecológica mediante la plantación de árboles,
4. Recuperación ecológica mediante el mantenimiento de árboles,
5. Caracterización socio económica del área de influencia del proyecto,
6. Diseño y/o formulación de modelo de rehabilitación y/o restauración ecológica,
7. Análisis de la calidad de agua,
8. Manejo y control de fauna,
9. Disposición y/o remoción de material vegetal acuático,
10. Retiro de escombros y/o material emergente,
11. Capacitación y/o talleres de desarrollo social y ecológico
12. Vinculación de la comunidad a las actividades de rehabilitación y/o recuperación ecológica.

4. La sumatoria de los contratos aportados debe ser igual o superior a **2.811,97 SMMLV,** de conformidad con el Registro Único de Proponentes - **RUP**

El proponente deberá acreditar que los contratos relacionados en el ANEXO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE se encuentran inscritos en el RUP. La entidad verificará del RUP aquella información de los contratos requerida en el presente documento.

El proponente deberá indicar de manera clara en el ANEXO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, el número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP.

Las certificaciones deben ser expedidas con los siguientes requisitos:

- Identificación completa del Contratante,
- Nombre y apellido del Contratista,
- Número y objeto del contrato,
- Fechas de iniciación y de terminación del contrato,
- Plazo de ejecución del contrato
- El valor total del contrato incluidas las adiciones, ajustes e IVA.
- Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, y en general, toda aquella información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este proceso.

EXPERIENCIA PARA PROPONENTES QUE ACREDITEN LA CALIDAD DE MIPYME O EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL

De conformidad con lo regulado en el artículo 2.2.1.2.4.3.18 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, para el presente proceso se tendrá en cuenta como criterio diferencial para Mipymes, el previsto en el numeral 2 del precitado artículo “Número de contratos para la acreditación de experiencia”, así:

NOTA 1: Tratándose de proponentes que acrediten la calidad de Mipyme con domicilio en el territorio nacional, debe acreditar con su propuesta ***MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS*** ejecutados y terminados en las condiciones anteriormente descritas.

NOTA 2: Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

ACREDITACION DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE A TRAVES DE CONTRATOS SUSCRITOS CON ENTIDADES ESTATALES.

En el caso en que, de la información inscrita en el RUP, no sea posible extractar la totalidad de la información requerida, el proponente deberá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación en orden de preponderancia con el fin de complementar la información solicitada:

I. **Certificación de experiencia para contratos suscritos con Entidades Estatales**: La certificación debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por la entidad contratante, *deberá estar suscrita por el funcionario competente de la Entidad para emitirla*; así mismo, debe contener los datos requeridos en el presente documento, que no se acrediten con el certificado del RUP.
II. **Acta de Liquidación** Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en la cual conste la información requerida, que **no** se acredite con el certificado del RUP.

III. **Acta de Entrega o de Recibo Definitivo** Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida, que no se acredite con el certificado del RUP.
IV. **Acta de Terminación** Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida, que no se acredite con el certificado del RUP.
V. **Copia de contrato** con sus correspondientes soportes como complemento a uno o algunos de los documentos relacionados en los literales anteriores. Debidamente diligenciado y suscrito por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida, que no se acredite con el certificado del RUP

ACREDITACION DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE A TRAVES DE CONTRATOS SUSCRITOS CON PARTICULARES.

El proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

a) Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el funcionario competente para emitirla en el país donde se expide el documento de la persona contratante (según corresponda). La certificación aportada debe contener los datos requeridos en el presente pliego de condiciones, que no se acrediten con el certificado del RUP.
b) Certificado de Existencia y Representación Legal de la persona contratante; la fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso; en el caso de acreditar experiencia obtenida en el extranjero, deberá aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal, legalizados a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de conformidad con el presente pliego de condiciones (personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia). (Si aplica). En caso de que el contratante sea un Consorcio o una Unión Temporal el proponente podrá acreditar la experiencia aportando el Registro Único Tributario del contratante."
c) Igualmente, para que el contrato sea validado para efectos de acreditación de experiencia, además de la certificación, se debe anexar el contrato de la empresa con el cliente que soporta dicha experiencia y facturación de la ejecución del contrato.

REGLAS APLICABLES A LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE:

a. De acuerdo con el subnumeral 2.5. del numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015: <<Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes>>

b. De acuerdo con el concepto C ─ 051 de 2020 N° Radicado: 2202013000001524 y Concepto C – 511 de 2020 N° Radicado: 2202013000007228 emitido por la Agencia Nacional de Compras Públicas - Colombia Compra Eficiente, la persona jurídica puede continuar acreditando la experiencia inscrita de sus accionistas, socios o constituyentes mientras no cesen los efectos del Registro Único de Proponentes.

c. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

d. Cuando los contratos con los cuales se pretenda acreditar esta experiencia sean ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación y únicamente será tenido en cuenta en valor del contrato en forma proporcional a su porcentaje de participación. En caso de no aportar dicho documento, la Corporación tendrá en cuenta el porcentaje (%) de participación que reporte el RUP del contrato para efectos de la evaluación.

e. Los contratos con los que el proponente individual o plural pretende acreditar su experiencia podrán haber sido ejecutados con entidades públicas y/o privadas, y deberán encontrarse ejecutados o terminados.

f. En el evento en que la propuesta sea presentada por un proponente plural (unión temporal o consorcio), con que uno de los integrantes de la figura asociativa aporte experiencia, será aceptado, con el fin de acreditar el cumplimiento de la experiencia solicitada, es decir que la experiencia del oferente plural corresponderá a la suma de la experiencia que acredite por lo menos uno de los integrantes del proponente plural.

g. En ningún caso se aceptará que en caso de consorcio o unión temporal el integrante que aporta la mayor cantidad de experiencia tenga participación minoritaria en el proponente plural.

h. Si la certificación incluye varios contratos, se identificará en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando los requisitos aquí exigidos por cada uno de ellos.

i. Si la certificación incluye el contrato principal con sus adicciones, prórrogas u Otrosí, se entenderá como un solo contrato certificado.

j. La Corporación no aceptará certificaciones de experiencia expedidas por la misma persona natural o jurídica que se presente como proponente del presente proceso. Así mismo, tampoco se aceptarán auto certificaciones de representantes de Consorcios o Uniones Temporales.

h. Para efectos de acreditación de experiencia no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más de los documentos aportados por el proponente para acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido anteriormente, para efectos de la evaluación.

i. En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el formulario de experiencia y los documentos soporte de esta, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte. Así mismo, aplica para las discrepancias que se presenten entre la información registrada en el RUP y los documentos que sobre la misma experiencia aporte el proponente en su oferta, toda vez que en este caso prevalecerá la consignada en el RUP.

j. Las personas que objeten la experiencia de algún otro oferente deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones. Cabe agregar, que la entidad propende por garantizar el principio constitucional de la buena fe.

k. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral.

l. Para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los SMMLV obtenidos en este aspecto de cada uno de los contratos que se pretenden hacer valer como experiencia registrada en el RUP, debiendo cumplir con los salarios exigidos.

6.2.2 PERSONAL MINIMO (FORMACION ACADEMICA, DEDICACION Y EXPERIENCIA) (ANEXO No. 5)

El proponente deberá presentar el siguiente personal para la ejecución del proyecto, con las siguientes condiciones profesionales y técnicas:

HUMEDAL TIERRA BLANCA

PERSONAL CONSULTORÍA: 2 MESES

PERFIL REQUERIDO	CANTIDAD	DEDICACIÓN	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL/ESPECIFICA
COORDINADOR DEL PROYECTO	1	100%	Profesional en áreas de la ingeniería forestal o agroecológica. Con título de posgrado (especialización, maestría o doctorado) recursos hídricos y/o en el campo de la silvicultura.	**EXPERIENCIA GENERAL:** de diez (10) años, contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional o expedición del título profesional según corresponda. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** Mínima certificada de tres (03) contratos cuyo objeto esté relacionado con restauración y/o rehabilitación ecológica en zonas de importancia hídrica como coordinador y/o director.
PROFESIONAL EN CIENCIAS SOCIALES	1	100%	Profesional de ciencias sociales (sociología, trabajo social).	**EXPERIENCIA GENERAL:** de cinco (05) años, contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional o expedición del título profesional según corresponda.

				EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Mínima certificada de dos (02) contratos en implementación de acciones de recuperación y/o mantenimiento y/o restauración y/o conservación de ecosistemas estratégicos en zonas de importancia hídrica y/o cuerpos de agua y/o en procesos participativos con comunidades rurales como profesional social.
BIOLOGO DE FAUNA	1	50%	Profesional en ciencias naturales, con especialidad en educación ambiental	**EXPERIENCIA GENERAL:** de cinco (05) años, contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional o expedición del título profesional según corresponda.. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** Mínima certificada de tres (03) contratos en proyectos relacionados elaboración y/o implementación de políticas de manejo de rescate y salvamento de fauna.
BIOLOGO DE FLORA	1	90%	Profesional en ingeniería agroforestal	**EXPERIENCIA GENERAL:** de cinco (05) años, contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional o expedición del título profesional según corresponda. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** Mínima certificada de dos (02) contratos en proyectos que involucren manejo y/o construcción y/o restauración de viveros. Adicional certificar mínimo dos (2) contrato de proyecto de apoyo a la supervisión de caracterización ambiental y/o caracterización de flora.
BIOLOGO / ECOLOGO RESTAURADOR	1	90%	Profesional en ciencias naturales	**EXPERIENCIA GENERAL:** de diez (10) años , contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional o expedición del título profesional según corresponda. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** Mínima certificada de dos (02) contratos en proyectos donde haya realizado los planes de manejo ambiental y/o Fichas Ambientales y/o fichas de Fauna y que se haya desempeñado como auditor interno por lo menos en uno (1) de los proyectos.
PROFESIONAL SIG	1	100%	Profesional de ingeniería, especialista en SIG	**EXPERIENCIA GENERAL:** de siete (07) años, contada a

				partir de la expedición de la tarjeta profesional o expedición del título profesional según corresponda. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** Mínima certificada de tres (03) contratos en producción o procesamiento de información geográfica
INGENIERO AMBIENTAL – SST	1	80%	Profesional en Ingenieria ambiental, o forestal, o ciencias naturales	**EXPERIENCIA GENERAL:** de seis (06) años, contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional o expedición del título profesional según corresponda. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** Mínima certificada de tres (03) contratos en intervenciones en cuerpos de agua lénticos y lóticos
INGENIERO CIVIL	1	100%	Profesional en Ingeniería civil y ambiental	**EXPERIENCIA GENERAL:** de cuatro (04) años, contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional o expedición del título profesional según corresponda. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** Mínima certificada de Dos (02) contratos de proyectos de construcción de obras sobre mitigación y conservación en la recuperación de ecosistemas como ríos, cuencas y humedales. Adicional debe certificar mínimo un (1) contratos relacionados con la construcción y/o manejo de vivero y/o restauración de viveros.
ARQUEÓLOGO	1	50%	Antropólogo o arqueólogo con RNA	**EXPERIENCIA GENERAL:** de dos (02) años, expedición de la tarjeta profesional o expedición del título profesional según corresponda. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** Mínima certificada de un (01) contrato en Trámites ante el ICNAH consulta pertinencia de la implementación de un Programa de Arqueología Preventiva.
INGENIERO AGRÓNOMO	1	100%	Ingeniero agrónomo o afines	**EXPERIENCIA GENERAL:** de dos (02) años, expedición de la tarjeta profesional o expedición del título profesional según corresponda.

				EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Mínima certificada de un (01) contrato en Interpretación de resultados de laboratorio suelos y lodos.

PERSONAL OBRA: 5 MESES

PERFIL REQUERIDO	CANTIDAD	DEDICACIÓN	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL/ESPECIFICA
COORDINADOR DEL PROYECTO	1	19%	Profesional áreas de ingeniería, ciencias biológicas o ambientales	**EXPERIENCIA GENERAL:** de ocho (08) años, contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional o expedición del título profesional según corresponda. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** Mínima certificada de cuatro (04) contratos en proyectos de restauración y/o rehabilitación de humedales, intervención de cuerpos de agua lótico o lénticos y en coordinación de grupos profesionales multidisciplinarios
PROFESIONAL EN CIENCIAS SOCIALES	1	24%	Profesional de ciencias sociales (antropología, sociología, trabajo social, ciencia política).	**EXPERIENCIA GENERAL:** de cuatro (04) años, contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional o expedición del título profesional según corresponda. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** Mínima certificada de dos (02) contratos en procesos participativos con comunidades rurales o procesos de gestión socioambiental
BIOLOGO DE FAUNA	1	41%	Biólogo o Ecólogo	**EXPERIENCIA GENERAL:** de cuatro (04) años, contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional o expedición del título profesional según corresponda. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** Mínima certificada de dos (02) contratos en proyectos en evaluación de comunidades faunísticas en ecosistemas acuáticos de humedal o ecosistemas altoandinos
BIOLOGO / ECOLOGO RESTAURADOR	1	60%	Biólogo o Ecólogo	**EXPERIENCIA GENERAL:** de ocho (08) años, contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional o expedición del título profesional según corresponda. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** Mínima certificada de cuatro (04) contratos en proyectos relacionados con diseño e intervención en procesos de restauración ecológica de ecosistemas acuáticos de humedal o ecosistemas altoandinos (todo el proyecto)

PROFESIONAL SIG	1	49%	Profesional de ingeniería	**EXPERIENCIA GENERAL:** de cuatro (04) años, contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional o expedición del título profesional según corresponda. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** Mínima certificada de dos (02) contratos en producción o procesamiento de información geográfica
INGENIERO AMBIENTAL – SST	1	23%	Profesional en Ingeniería ambiental, o forestal, o ciencias naturales	**EXPERIENCIA GENERAL:** de seis (06) años, contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional o expedición del título profesional según corresponda. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** Mínima certificada de tres (03) contratos en intervenciones en cuerpos de agua lénticos y lóticos
INGENIERO CIVIL	1	53%	Ingeniero civil	**EXPERIENCIA GENERAL:** de cuatro (04) años, contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional o expedición del título profesional según corresponda. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** Mínima certificada de dos (02) contratos en construcción de infraestructura vertical – vivero
AUXILIAR DE FAUNA	1	100%	Técnico ambiental /forestal	**EXPERIENCIA GENERAL:** de dos (02) años, contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional o expedición del título profesional según corresponda. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** Mínima certificada de un (01) contratos en proyectos que involucren manejo de fauna.
VIVERISTA	1	100%	Técnico ambiental /forestal	**EXPERIENCIA GENERAL:** de dos (02) años contada a partir de la expedición del título que corresponda. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** Mínima certificada de cuatro (04) contratos en manejo de viveros o propagación de material vegetal, deseable experiencia en manejo de bancos de semillas.
AUXILIAR DE VIVERO	1	100%	Técnico ambiental /forestal	**EXPERIENCIA GENERAL:** de dos (02) años contada a partir de la expedición del título que corresponda. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** Mínima certificada de UN (01) contratos en manejo de viveros o propagación de material vegetal, deseable experiencia en manejo de bancos de semillas.

HUMEDAL SANTA ANA

PERSONAL CONSULTORÍA: 2 MESES

PERFIL REQUERIDO	CANTIDAD	DEDICACIÓN	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL/ESPECIFICA
COORDINADOR DEL PROYECTO	1	100%	Profesional áreas de ingeniería, ciencias biológicas o ambientales	**EXPERIENCIA GENERAL:** de diez (10) años, contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional o expedición del título profesional según corresponda. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** Mínima certificada de tres (03) contratos cuyo objeto este relacionado con restauración y/o rehabilitación ecologica en zonas de importancia hidrica como coordinador y/o director.
PROFESIONAL EN CIENCIAS SOCIALES	1	100%	Profesional de ciencias sociales (sociología, trabajo social).	**EXPERIENCIA GENERAL:** de cinco (05) años, contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional o expedición del título profesional según corresponda. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** Mínima certificada de dos (02) contratos en implementación de acciones de recuperación y/o mantenimiento y/o restauración y/o conservación de ecosistemas estratégicos en zonas de importancia hídrica y/o cuerpos de agua y/o en procesos participativos con comunidades rurales como profesional social.
BIOLOGO DE FAUNA	1	60%	Profesional en ciencias naturales, con especialidad en educación ambiental	**EXPERIENCIA GENERAL:** de cinco (05) años, contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional o expedición del título profesional según corresponda. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** Mínima certificada de tres (03) contratos en proyectos relacionados elaboración y/o implementación de políticas de manejo de rescate y salvamento de fauna.
BIOLOGO DE FLORA	1	90%	Profesional en ingeniería agroforestal	**EXPERIENCIA GENERAL:** de cinco (05) años, contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional o expedición del título profesional según corresponda. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** Mínima

				certificada de (02) contratos en proyectos que involucren manejo y/o construcción y/o restauración de viveros. Adicional certificar mínimo dos (2) contrato de proyecto de apoyo a la supervisión de caracterización ambiental y/o caracterización de flora.
BIOLOGO / ECOLOGO RESTAURADOR	1	90%	Profesional en ciencias naturales	**EXPERIENCIA GENERAL:** de Diez (10) años, contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional o expedición del título profesional según corresponda. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** Mínima certificada de dos (02) contratos en proyectos donde haya realizado los planes de manejo ambiental y/o Fichas Ambientales y/o fichas de Fauna y que se haya desempeñado como auditor interno por lo menos en uno (1) de los proyectos.
BIOLOGO LIMNOLOGO	1	75%	Biólogo especialista en evaluación de impactos ambientales	**EXPERIENCIA GENERAL:** de ocho (08) años, contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional o expedición del título profesional según corresponda. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** Mínima certificada de dos (02) contratos en proyectos en intervenciones en cuerpos de agua loticos y lenticos
PROFESIONAL SIG	1	70%	Profesional de ingeniería, especialista en SIG	**EXPERIENCIA GENERAL:** de siete (07) años, contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional o expedición del título profesional según corresponda. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** Mínima certificada de tres (03) contratos en producción o procesamiento de información geográfica
INGENIERO AMBIENTAL – SST	1	90%	Profesional en Ingeniería ambiental, o forestal, o ciencias naturales	**EXPERIENCIA GENERAL:** de seis (06) años, contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional o expedición del título profesional según corresponda. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** Mínima certificada de tres (03) contratos en intervenciones en cuerpos de agua lénticos y lóticos

INGENIERO CIVIL	1	80%	Profesional en Ingeniería civil y ambiental	**EXPERIENCIA GENERAL:** de cuatro (04) años, contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional o expedición del título profesional según corresponda. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** Mínima certificada de Dos (02) contratos de proyectos de construcción de obras sobre mitigación y conservación en la recuperación de ecosistemas como ríos, cuencas y humedales. Adicional debe certificar minimo un (1) proyecto relacionado con la construcción y/o manejo de vivero y/o restauración de viveros.
INGENIERO HIDRAULICO	1	100%	Profesional en ingeniería civil o forestal o ambiental con posgrado (especialización, maestría o doctorado) en recursos hídricos o hidráulica	**EXPERIENCIA GENERAL:** de Diez (10) años, contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional o expedición del título profesional según corresponda.. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** Mínima certificada de dos (02) contratos en proyectos de restauración y/o rehabilitación ecológica en zonas de importancia hídrica y/o diseños de obras de intervención en ecosistemas hídricos.
ARQUEÓLOGO	1	50%	Antropólogo o arqueólogo con RNA	**EXPERIENCIA GENERAL:** de dos (02) años, expedición de la tarjeta profesional o expedición del título profesional según corresponda. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** Mínima certificada de un (01) contrato en Trámites ante el ICNAH consulta pertinencia de la implementación de un Programa de Arqueología Preventiva.
INGENIERO AGRÓNOMO	1	100%	Ingeniero agrónomo o afines	**EXPERIENCIA GENERAL:** de dos (02) años, expedición de la tarjeta profesional o expedición del título profesional según corresponda. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** Mínima certificada de un (01) contrato en Interpretación de resultados de laboratorio suelos y lodos.

PERSONAL OBRA: 5 MESES

PERFIL REQUERIDO	CANTIDAD	DEDICACIÓN	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL/ESPECIFICA
COORDINADOR DEL PROYECTO	1	31%	Profesional áreas de ingeniería, ciencias biológicas o ambientales	**EXPERIENCIA GENERAL:** de ocho (08) años, contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional o expedición del título profesional según corresponda. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** Mínima certificada de cuatro (04) contratos en proyectos de restauración y/o rehabilitación de humedales, intervención de cuerpos de agua lótico o lénticos y en coordinación de grupos profesionales multidisciplinarios
PROFESIONAL EN CIENCIAS SOCIALES	1	52%	Profesional de ciencias sociales (antropología, sociología, trabajo social, ciencia política).	**EXPERIENCIA GENERAL:** de cuatro (04) años, contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional o expedición del título profesional según corresponda. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** Mínima certificada de dos (02) contratos en procesos participativos con comunidades rurales o procesos de gestión socioambiental
BIOLOGO DE FAUNA	1	46%	Biologo o Ecologo	**EXPERIENCIA GENERAL:** de cuatro (04) años, contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional o expedición del título profesional según corresponda. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** Mínima certificada de dos (02) contratos en proyectos en evaluación de comunidades faunísticas en ecosistemas acuáticos de humedal o ecosistemas altoandinos
BIOLOGO / ECOLOGO RESTAURADOR	1	95%	Biologo o Ecologo	**EXPERIENCIA GENERAL:** de ocho (08) años, contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional o expedición del título profesional según corresponda. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** Mínima certificada de cuatro (04) contratos en proyectos relacionados con diseño e intervención en procesos de restauración ecológica de ecosistemas acuáticos de humedal o ecosistemas altoandinos (todo el proyecto)
BIOLOGO LIMNOLOGO	1	5%	Biólogo / ecólogo/ ingeniero ambiental	**EXPERIENCIA GENERAL:** de seis (06) años, contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional o expedición del título profesional según corresponda.

				EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Mínima certificada de tres (03) contratos en intervenciones en cuerpos de agua lénticos y lóticos
PROFESIONAL SIG	1	41%	Profesional de ingeniería	**EXPERIENCIA GENERAL:** de cuatro (04) años, contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional o expedición del título profesional según corresponda. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** Mínima certificada de dos (02) contratos en producción o procesamiento de información geográfica
INGENIERO AMBIENTAL - SST	1	33%	Profesiona en Ingenieria ambiental, o forestal, o ciencias naturales	**EXPERIENCIA GENERAL:** de seis (06) años, contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional o expedición del título profesional según corresponda. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** Mínima certificada de tres (03) contratos en intervenciones en cuerpos de agua lénticos y lóticos
INGENIERO CIVIL	1	53%	Ingeniero civil	**EXPERIENCIA GENERAL:** de cuatro (04) años, contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional o expedición del título profesional según corresponda. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** Mínima certificada de dos (02) contratos en construcción de infraestructura vertical – vivero
AUXILIAR DE FAUNA	1	100%	Técnico ambiental /forestal	**EXPERIENCIA GENERAL:** de dos (02) años, contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional o expedición del título profesional según corresponda. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** Mínima certificada de un (01) contratos en proyectos que involucren manejo de fauna.
VIVERISTA	1	100%	Técnico ambiental /forestal	**EXPERIENCIA GENERAL:** de dos (02) años contada a partir de la expedición del título que corresponda. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** Mínima certificada de cuatro (04) contratos en manejo de viveros o propagación de material vegetal, deseable experiencia en manejo de bancos de semillas.
AUXILIAR DE VIVERO	1	100%	Técnico ambiental /forestal	**EXPERIENCIA GENERAL:** de dos (02) años contada a partir de la expedición del título que corresponda. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** Mínima certificada de UN (01) contratos en manejo de viveros o

				propagación de material vegetal, deseable experiencia en manejo de bancos de semillas.

Para acreditar la experiencia del personal, se debe anexar certificación que reúna los siguientes requisitos:

- Ser expedidas por el contratante. *En caso de ser expedida por una entidad pública o privada, la certificación deberá estar suscrita por el funcionario competente de la Entidad para emitirla.*
- Señalar el objeto del contrato
- Indicar fecha de inicio y terminación del contrato
- Indicar el cargo ocupado dentro del contrato
- Indicar nombre, dirección y teléfono del contratante

Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.

Para acreditar la formación académica, se deben anexar los siguientes requisitos:

- La hoja de vida del personal propuesto (según Anexo 4)
- Fotocopias de los diplomas o actas de grado,
- Soporte de la experiencia profesional y específica,
- Fotocopia de la Cédula de ciudadanía,
- Fotocopia de la tarjeta profesional (Cuando Aplique),
- Antecedentes profesionales (si aplica)
- Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. (si aplica)
- Carta de compromiso.

Para la verificación del **PERSONAL MÍNIMO** requerido, el proponente deberá allegar con la oferta fotocopias, certificado de antecedentes disciplinarios y penales, así como de no responsable fiscal. Al momento de inicio del proyecto la Corporación verificará que el personal presentado sea el mismo que se presentó en la propuesta, en caso contrario el contratista deberá allegar la justificación de la no participación de los profesionales presentados; esta información será verificada por la Corporación al acta de inicio del contrato.

NOTA 1: El proponente deberá aportar en su propuesta, ***como requisito mínimo habilitante*** los documentos antes mencionados, en relación con los siguientes cargos o profesionales que integran el **PERSONAL MINIMO** a saber:

1. COORDINADOR DEL PROYECTO DE CONSULTORÍA
2. PROFESIONAL EN CIENCIAS SOCIALES
3. INGENIERO HIDRÁULICO

Al momento de inicio del proyecto, la Corporación verificará que el personal presentado sea el mismo que se presentó en la propuesta, en caso contrario el contratista deberá allegar la justificación de la no participación del personal presentado, esta información será verificada por la Corporación.

No obstante, lo anterior, el proponente deberá adjuntar en su propuesta un compromiso con la indicación que en caso de salir favorecido pondrá a disposición del proyecto, la **totalidad** del personal mínimo requerido, de conformidad con el anexo de la propuesta económica, en las cantidades, calidades de formación académica, dedicación y experiencia (**EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA**) requeridas en este documento y ofrecidas en su propuesta. De conformidad a lo anterior; el contratista deberá poner a consideración de la **Dirección de Recursos Naturales - DRN** o a quien esta delegue, previo a la suscripción del acta de inicio, las hojas de vidas del personal restante y que no fue objeto de verificación con la presentación de la propuesta, las fotocopias de los diplomas o actas de grado, soporte de la experiencia general y específica, cédulas de ciudadanía, certificado de antecedentes disciplinarios y penales, así como de no responsable fiscal y profesionales (Cuando Aplique), al igual que fotocopia de la tarjeta profesional (Cuando Aplique).

Se pone de presente a los proponentes que se encuentra a cargo de quien resulte adjudicatario/contratista del presente proceso, la vinculación de la totalidad del personal con la antelación necesaria, a efectos de que la Prestación de Servicios no sufra atraso alguno por tal motivo. Lo anterior atendiendo las necesidades de la Entidad en relación con el objeto a contratar.

NOTA 2. En el evento en que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el Proponente debe anexar el contrato o el acta de liquidación de este, de tal forma que la información no contenida en la certificación se complemente con el contenido de dichos documentos.

NOTA 3. La C.A.R podrá solicitar aclaraciones a los documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto siempre y cuando con las mismas no se mejore la oferta en sus aspectos ponderables. Dichas aclaraciones se deberán efectuar en el período que para tal efecto se conceda al proponente, so pena de rechazo de la propuesta.

NOTA 4. Se determina la independencia de cada uno de los cargos solicitados en este numeral, por lo cual no se podrá presentar el nombre de una persona para más de un cargo.

NOTA 5. En caso de que los profesionales propuestos no cumplan con el perfil mínimo antes señalado, el proponente se considerará NO HABILITADO.

Si el proponente es el mismo que certifica la experiencia del profesional propuesto, además de esta certificación, se deberá presentar fotocopia del contrato suscrito entre él y el profesional, a través del cual se realizaron los trabajos certificados o anexar el contrato de la empresa con el cliente final que soporta dicha experiencia.

Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento. En caso de que la experiencia sea certificada por empresas privadas distintas del proponente, además de la certificación se debe anexar la fotocopia del contrato entre la empresa privada y el profesional o anexar el contrato de la empresa con el cliente final que soporta dicha experiencia.

Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las autocertificaciones, ***no serán tenidas en cuenta.***

NOTA 6. La experiencia para el ejercicio de las profesiones de la ingeniería, sus profesiones afines y sus profesiones auxiliares, solo se contabilizará después del otorgamiento de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional respectivamente. Para las demás profesiones a partir del otorgamiento del respectivo título.

La Corporación, verificará que cada persona cumpla con los requisitos mínimos exigidos de formación académica y experiencia y que los mismos estén debidamente soportados por los documentos solicitados.

NOTA 7. El proponente al momento de diligenciar el **ANEXO - RELACIÓN DE INFORMACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO,** deberá diferenciar la **EXPERIENCIA MINIMA de la EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PERSONAL.**

NOTA.8 Si uno o más proponentes presentan la hoja de vida de un mismo profesional, esta será tenida en cuenta siempre y cuando se cumpla con lo solicitado en el presente documento.

NOTA 9. El proponente deberá poner a disposición del proyecto, el personal mínimo solicitado el cual deberá laborar dentro del contrato conforme a la **dedicación** establecida en el presente numeral. El oferente que resulte adjudicatario deberá dar cumplimiento a las obligaciones específicas del contratista, dentro de las cuales reza: (…) "Ejecutar las actividades objeto del contrato, con el personal mínimo requerido por la Corporación y ofrecido en la propuesta (…)". Por tal razón, el futuro contratista no podrá poner en riesgo la calidad de las obras y los plazos de ejecución por la ausencia del personal propuesto durante la ejecución del contrato.

NOTA 10. En caso de que el proponente anexe para el personal requerido formación académica superior a la exigida en el Pliego de Condiciones, el Comité Evaluador procederá a evaluarla y constara en el Informe de Evaluación.

NOTA 11. No se considerarán las Certificaciones para ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL, en las cuales se acredite su desempeño en Cargos ADICIONALES a los requeridos por las entidades para los procesos de selección; salvo que dicha certificación sea suscrita directamente por la Entidad Contratante (Cliente Final).

NOTA 12. El personal utilizado en la ejecución del proyecto no podrá estar incurso en circunstancias de conflicto de interés, de tal forma que, no podrá tener vinculación laboral, ni contractual directa vigente con la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, cuyos recursos o actividades se relacionen con proyectos técnicos del plan de acción institucional soporte del presente proceso contractual.

6.3. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:

6.3.1. CAPACIDAD FINANCIERA

El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en el Pliego de Condiciones.

Los requisitos financieros exigidos para participar en el presente proceso de selección, serán verificados a partir de la información que obra en el certificado de inscripción RUP.

Para efectos de la verificación financiera el proponente deberá acreditar mediante el Registro único de proponentes, la Capacidad financiera con corte a 31 de Diciembre 2023, El Certificado de Registro Único de Proponentes debe estar **vigente y en firme;** los Proponentes que acrediten información financiera en el Registro Único de Proponentes con corte **anterior al 31 de diciembre de 2023, No serán evaluados y quedarán inhabilitados financieramente.**

La Corporación efectuó el análisis del sector, para establecer los indicadores financieros y con ello verificar la capacidad de los posibles proponentes, acorde con la obligación prevista en el numeral 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 y artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y, los lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

Se evaluarán con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes indicadores financieros, por tanto este aspecto no otorgará puntaje; pero habilitará o deshabilitará la propuesta.

- Índice de Liquidez.
- Índice de Endeudamiento
- Razón de cobertura de intereses

Cuadro**:** Indicadores para verificar la capacidad financiera a 31 de Diciembre de 2023

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente.	Mayor o igual a 3.27
Nivel de endeudamiento	Pasivo total / Activo total.	Menor o igual a 48%
Razón de Cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gasto de intereses.	Mayor o igual a 3.67
Capital de trabajo	Activo corriente / Pasivo corriente	Mayor o igual al 10% del presupuesto oficial

Índice de Liquidez: Una vez establecida la muestra y con el fin de conocer el comportamiento financiero del indicador de liquidez se utilizó la metodología del Rango Intercuartilico, donde se depuraron los datos atípicos para determinar así el cuartil N°1 correspondiente al 3.27, siendo este el valor mínimo requerido para el **Índice de Liquidez.**

Índice de Endeudamiento:
Una vez establecida la muestra y con el fin de conocer el comportamiento financiero del indicador de índice de endeudamiento se utilizó la metodología del Rango Intercuartílico, donde se depuraron los datos atípicos para determinar la sumatoria de la mediana más una vez la desviación estándar correspondiente al 48%, siendo este el valor máximo requerido para el **Índice de Endeudamiento.**

Razón de cobertura de intereses: Una vez establecida la muestra y con el fin de conocer el comportamiento financiero del indicador de razón cobertura de intereses se utilizó la metodología del Rango Intercuartilico, donde se depuraron los datos atípicos para determinar así el cuartil N°1 correspondiente al 4.8, siendo este el valor mínimo requerido para el **Índice de Razón de Cobertura de Intereses.**

Nota: Cuando el proponente no tenga gastos financieros, es decir, su denominador es cero (0) este **CUMPLE** con el requisito de Razón de Cobertura de Intereses. Los proponentes que presenten utilidad operacional negativa o igual a cero, **NO CUMPLEN** con el indicador de Razón de cobertura de intereses.

Para consorcios o uniones temporales, el cumplimiento de dichos indicadores (Liquidez, Endeudamiento y Razón de cobertura de intereses) se hará SUMANDO los componentes de los indicadores **(se debe diligenciar el Anexo de Capacidad Financiera del presente pliego de condiciones).** Tener en cuenta la metodología suma de los componentes de los indicadores tal como lo establece el Manual de Colombia Compra Eficiente. En ningún caso los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal podrán presentar i**ndicadores negativos.**

Capital de Trabajo

Una vez establecida la muestra y con el fin de conocer el comportamiento financiero del indicador de capital de trabajo, se fijó 10% del presupuesto oficial, siendo este el valor mínimo requerido de capital de trabajo respecto del presupuesto oficial. Siendo este el valor mínimo requerido para el capital de trabajo.

Para consorcios o uniones temporales, el cumplimiento de dicho indicador (Capital de Trabajo) se hará realizando la suma simple **(se debe diligenciar el Anexo de Capacidad Financiera del presente pliego de condiciones).** Tener en cuenta la metodología suma simple de los indicadores tal como lo establece el Manual de Colombia Compra Eficiente. En ningún caso los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal podrán presentar i**ndicadores negativos.**

Acorde al artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y la circular No 002 de Enero 31 de 2014 de la Superintendencia de Industria y Comercio, la información financiera debe estar actualizada. **Para sociedades constituidas en el año 2024**, la evaluación financiera de las propuestas se realizara a partir de la información contenida en el Registro Único de proponentes (RUP), vigente y en firme.

6.3.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La CAR debe asegurarse que los indicadores de Rentabilidad proporcionen garantía de la capacidad del proponente.

Se evaluaran con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes indicadores de capacidad organizacional, pues este aspecto no otorgará puntaje; pero habilitará o deshabilitará la propuesta.

Cuadro: **Indicadores para verificar la capacidad organizacional** a 31 de Diciembre de 2023

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio.	Mayor o igual a 9%
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional / Activo Total.	Mayor o igual a 6%

Rentabilidad del Patrimonio: Una vez establecida la muestra y con el fin de conocer el comportamiento financiero del indicador de rentabilidad del patrimonio se utilizó la metodología del Rango Intercuartilico, en el cual se determinó el indicador mediante la resta del promedio menos una vez la desviación estándar, el cual es 9%, siendo este el mínimo requerido para Índice de Rentabilidad del Patrimonio.

Rentabilidad del Activo: Una vez establecida la muestra y con el fin de conocer el comportamiento financiero del indicador de rentabilidad del activo se utilizó la metodología del Rango Intercuartilico, donde se depuraron los datos atípicos para determinar así el cuartil N°1 correspondiente al 6%, siendo este el valor mínimo requerido para el **Índice de Rentabilidad del Activo.**

Nota: Los proponentes que presenten utilidad operacional negativa o igual a cero, **NO CUMPLEN** con los indicadores de Rentabilidad.

Para consorcios o uniones temporales, el cumplimiento de dichos indicadores (Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad Activo) se hará SUMANDO los componentes de los indicadores **(se debe diligenciar el Anexo de Capacidad Financiera del presente pliego de condiciones).** Tener en cuenta la metodología suma de los componentes de los indicadores tal como lo establece el Manual de Colombia Compra Eficiente. En ningún caso los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal podrán presentar i**ndicadores negativos.**

Acorde al artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y la circular No 002 de Enero 31 de 2014 de la Superintendencia de Industria y Comercio, la información financiera debe estar actualizada. **Para sociedades constituidas en el año 2024**, la evaluación financiera de las propuestas se realizara a partir de la información contenida en el Registro Único de proponentes (RUP), vigente y en firme.

6.3.3 PERSONAS EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los requisitos financieros exigidos para participar en el presente proceso de selección serán verificados a partir de la información que obra en el **certificado de inscripción RUP**.

El Certificado de Registro Único de Proponentes debe estar **vigente y en firme;** los Proponentes que acrediten información financiera en el Registro Único de Proponentes con corte **anterior al 31 de diciembre de 2023, No serán evaluados y quedarán inhabilitados financieramente.**

Para consorcios o uniones temporales, el cumplimiento de la Capacidad financiera y Capacidad Organizacional se hará SUMANDO los componentes de los indicadores según su porcentaje de participación (**se debe diligenciar el Anexo de Capacidad Financiera del presente pliego de condiciones).** Para determinar los indicadores se debe

tener en cuenta el procedimiento de la sumatoria de los componentes de los indicadores tal como lo establece el Manual de Colombia Compra Eficiente. En ningún caso los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal podrán presentar i**ndicadores negativos.**

Los proponentes extranjeros con domicilio o sucursal en Colombia deben cumplir con los indicadores de capacidad financiera y Organizacional establecidos para los proponentes nacionales.

NOTA. Acorde al artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y la circular No 002 de enero 31 de 2014 de la Superintendencia de Industria y Comercio, la información financiera debe estar actualizada. **Para sociedades constituidas en el año 2024**, la evaluación financiera de las propuestas se realizará a partir de la información contenida en el Registro Único de proponentes (RUP), vigente y en firme.

6.3.4 PERSONAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Cuando se trate de personas extranjeras no inscritas en el Registro Único de proponentes, por no tener domicilio o sucursal en el país, la información financiera deberá ser verificada directamente por la Corporación atendiendo los requisitos habilitantes así:

Las personas extranjeras sin domicilio o sucursal en el país deberán presentar los Estados Financieros (Balance General comparativo año **2023-2022,** Estado de Resultados comparativos año **2023-2022,** y Notas a los Estados Financieros) debidamente firmados por el Representante Legal y por el Contador Público, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia. La información debe ser presentada en castellano y moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal.

Así mismo, **se debe diligenciar el anexo** de Capacidad Financiera y Capacidad de Organización establecido en el pliego de condiciones debidamente firmado por el representante legal y contador público, en el cual especifique las cifras utilizadas para verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, la cual se evaluará **teniendo en cuenta los indicadores de capacidad financiera y Organizacional establecidos para los proponentes nacionales.** El Contador Público que suscriba el anexo de Capacidad Financiera, debe indicar en forma clara el nombre y número de Tarjeta Profesional, quien debe anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente (no mayor a 3 meses de expedición) para la fecha de presentación de la propuesta y fotocopia de la tarjeta profesional. Para determinar los indicadores se debe tener en cuenta el procedimiento, tal como lo establece el Manual de Colombia compra eficiente.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

De acuerdo con lo señalado artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, "*(...) Las sucursales de sociedad extranjera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz. Los estados financieros de las sociedades extranjeras deberán ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país donde sean emitidos (…)".*

Para consorcios o uniones temporales, el cumplimiento de la Capacidad financiera y Capacidad de Organización se hará SUMANDO los componentes de los indicadores **(se debe diligenciar el Anexo de Capacidad Financiera del presente pliego de condiciones).** Para determinar los indicadores se debe tener en cuenta el procedimiento de la sumatoria de los componentes de los indicadores tal como lo establece el Manual de Colombia Compra Eficiente. En ningún caso los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal podrán presentar i**ndicadores negativos.**

6.4. CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN (CR)

La capacidad residual del proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$$

En donde:

CRP	=	Capacidad residual del Proponente
CO	=	Capacidad de Organización
E	=	Experiencia
CT	=	Capacidad Técnica
CF	=	Capacidad Financiera
SCE	=	Saldos de Contratos en Ejecución

La CRP del proponente plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo

dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del proponente plural.

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	200

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

A. Capacidad de Organización (CO):

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de existencia del proponente.
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del proponente es igual a USD125.000.

Para acreditar el factor (CO) el proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

I. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.
II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes al momento del cierre del Proceso de Contratación de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: i) los valores deben ser expresados pesos colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, en los términos descritos en la sección 1.13 del presente pliego de condiciones; ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y iii) debidamente firmados por el contador público colombiano que los hubiere convertido.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

B. Experiencia (E):

El factor (E) del proponente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre: i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el Proponente en el RUP, o Formato 5A – Capacidad residual en el segmento 72 "Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento" del Clasificador de Bienes y Servicios; y ii) el presupuesto oficial estimado del proceso de contratación.

La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del proceso de contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para proponentes individuales se expresa así:

$$\mathrm{E} = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{\text{Presupuesto total estimado (COP)}}$$

Para el caso de proponentes plurales, el factor (E) de un miembro se calcula así:

$$\mathrm{E} = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{(\text{Presupuesto total estimado} * \%\text{ de participación})}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la capacidad residual de un miembro de un proponente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la capacidad residual. Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.

El puntaje asignado al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

Para acreditar el factor (E), el proponente debe diligenciar el Anexo 5A – Capacidad residual el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el presupuesto oficial estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del pliego de condiciones definitivo del proceso de contratación.

Los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia adicionalmente deben aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados. La información de los contratos soportados por las certificaciones de terceros que hubieren recibido los servicios de construcción de obras civiles debe contener como mínimo los contratos relacionados por el Proponente en el Formato de Experiencia. La información del Formato 5 – Capacidad residual – Capacidad residual deberá ser presentada en pesos colombianos, salvo donde se registre el valor del contrato en la moneda del país de origen. Cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras deberá convertirse a pesos colombianos en los términos indicados en el numeral 1.24 del presente pliego de condiciones.

A. Capacidad Financiera (CF):

El factor (CF) para propósitos de la capacidad residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:

Índice de liquidez = $\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor o igual a	Menor o igual a	Puntaje
0	0,50	20
0,51	0,75	25
0,76	1,00	30
1,01	1,50	35
1,51	Mayores	40
Indeterminado		40

El índice de liquidez del proponente se verifica con el RUP. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor.

Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la capacidad residual del proponente está contemplada en el numeral de los requisitos de capacidad financiera del pliego de condiciones.

Cuando el proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de capacidad financiera (CF).

C. Capacidad Técnica (CT):

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la Arquitectura, Ingeniería y Geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme a la cual desarrollen actividades vinculadas directamente con la construcción.

Para acreditar el factor (CT) el Proponente o integrante nacional y extranjero con o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5B – Capacidad residual.

El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Desde	Hasta	Puntaje
-	0	0
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

E. Saldos Contratos en Ejecución (SCE):

El proponente debe presentar el Formato 5C – Capacidad residual suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: i) el valor del contrato; ii) el plazo del contrato en meses; iii) la fecha de inicio de las obras del contrato, día, mes, año; iv) si la obra la ejecuta un consorcio o unión temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y v) si el contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el proponente no tiene contratos en ejecución.

Para acreditar el factor (SCE) el proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

I. El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.
II. Los contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al proponente con entidades estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios, así como, los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.
III. Se tendrán en cuenta los contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el proponente o por sociedades, consorcios o uniones temporales en los cuales el proponente tenga participación.
IV. Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciara en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el contrato está suspendido el proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.
V. El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del proponente en la respectiva estructura.
VI. Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador público colombiano que los hubiere convertido a pesos colombianos usando para ello la sección 1.13 del pliego de condiciones.

6.5. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS DE CALIFICACION

El Comité Evaluador verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes, con el fin de determinar cuáles de las ofertas son HÁBILES o NO HABILES y en tal caso, continuara en el proceso de calificación así.

FACTORES	CUMPLIMIENTO
VERIFICACIÓN JURÍDICA	HABIL O NO HABIL
VERIFICACIÓN TECNICA	HABIL O NO HABIL
VERIFICACION FINANCIERA	HABIL O NO HABIL

Una vez se determine las propuestas hábiles, se procederá a calificarlas de conformidad con los siguientes criterios de CALIFICACIÓN, sobre un total máximo de **100 puntos**:

Para el presente proceso los factores de evaluación son los siguientes:

FACTORES DE EVALUACION		
CRITERIO	**PUNTAJE TOTAL**	
6.5.1. EVALUACIÓN TÉCNICA		
A. Señalética en el Humedal con el objetivo proporcionar información clara y accesible sobre la importancia de estos ecosistemas, sus características y las normativas que se deben seguir para su conservación.	**20**	**55**
B. Experiencia adicional a la mínima requerida del equipo de trabajo	**35**	
6.5.2. PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL		**10**
6.5.3. ACREDITACIÓN DE PERSONAL CON DISCAPACIDAD		**1**
6.5.4. EMPRENDIMIENTOS y EMPRESAS DE MUJERES		**0,25**
6.5.5. MIPYMES		**0,25**
6.5.6. EVALUACIÓN ECONÓMICA		**33,5**
PUNTAJE TOTAL	**100**	

NOTA: Al tenor de lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 la Corporación reducirá durante la evaluación de las ofertas el dos por ciento (2%) del total de los puntos otorgados, a los proponentes que se les haya impuesto una (1) o más multas o cláusulas penales durante el último año contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las propuestas.

Esta reducción también afecta a los proponentes plurales si alguno de sus integrantes se encuentra inmerso en la situación anterior.

6.5.1 Evaluación Técnica

6.5.1 EVALUACIÓN TÉCNICA (55 PUNTOS)

A. Señalética en el Humedal con el objetivo proporcionar información clara y accesible sobre la importancia de estos ecosistemas, sus características y las normativas que se deben seguir para su conservación. **(Máximo 20 puntos)**

CRITERIO	PUNTAJE TOTAL
A. Señalética en el Humedal con el objetivo proporcionar información clara y accesible sobre la importancia de estos ecosistemas, sus características y las normativas que se deben seguir para su conservación.	El puntaje para el presente criterio se aplicará por vallas instaladas, con el siguiente detalle: Tamaño: entre 60 cm x 40 cm o 90 cm x 60 cm y entre 1.20 y 1.50 metros de altura, fabricados con materiales duraderos y resistentes a las inclemencias del tiempo (lluvia, humedad, radiación UV). Superficie de impresión: resistente a la decoloración por exposición solar y a la humedad. Postes de soporte: resistentes al clima y que sean ambientalmente sostenibles, así: Una valla Informativa: Describe la importancia del humedal, los ecosistemas que alberga, y las especies presentes. Puede incluir mapas, fotos, diagramas y explicaciones – 5 puntos

	Dos vallas: (i) Informativa y (ii) Preventiva o de advertencia: Señala áreas frágiles donde no se permite el acceso, indicando peligros como zonas inundables o hábitats sensibles– 15 puntos Tres vallas (i) informativa, (ii) Preventiva y (iii) Direccional: Indica senderos permitidos, zonas de observación, áreas de descanso, puntos de interés o salidas de emergencia. –20 puntos

Nota 1. Las actividades adicionales que se mencionan en el literal A, que sean ofertadas para la obtención de puntaje, se constituirán en una obligación por parte del Contratista, indistintamente si es asignado o no el puntaje, y acorde a la certificación expedida bajo la gravedad de juramento por parte del proponente y adjunta en su oferta.

Nota 2. Las condiciones para evaluar por este aspecto se entienden adicionales a los requerimientos mínimo-exigidos al proponente, NO TENDRÁN NINGÚN COSTO ADICIONAL PARA LA COPRORACIÓN y le garantizarán mayor calidad para la ejecución de las actividades, si afectar presupuestalmente el equilibrio económico del contrato.

La información requerida en este numeral que no sea aportada, NO RESTINGE LA PARTICIPACIÓN DEL PORPIONENTE, NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA, solamente generará la no asignación del puntaje respectivo

Nota 3. Para la acreditación del literal A se deberá presentar certificación suscrita por el representante legal del proponente; donde se indique el número de vallas ofertadas tal como se indica en el requisito sin costo adicional para la Corporación.

b. Experiencia adicional a la mínima requerida del equipo de trabajo (Máximo 35 puntos)

La experiencia adicional del personal se acreditará a través de certificaciones. En caso de ser expedidas por una entidad pública o privada, la certificación deberá estar suscrita por el funcionario competente de la Entidad para emitirla

De igual manera se aclara que la experiencia adicional del personal no será tenida en cuenta como experiencia mínima habilitante.

No se considerarán las Certificaciones para ACREDITAR LA EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROFESIONAL, en las cuales se acredite su desempeño en Cargos ADICIONALES a los requeridos por las entidades para los procesos de selección; salvo que dicha certificación sea suscrita directamente por la Entidad Contratante (Cliente Final)

CARGO	PUNTAJE MAXIMO	EXPERIENCIA
COORDINADOR DEL PROYECTO	15	5 puntos por cada contrato Coordinador y/o supervisor en contratos proyectos donde hayan realizado labores de coordinación de esté relacionado con restauración y/o rehabilitación ecológica en zonas de importancia hídrica.***Máximo hasta 3 contratos***
INGENIERO HIDRÁULICO	10	5 puntos por cada contrato adicional como como Coordinador o profesional en proyectos de implementación de acciones de recuperación y/o mantenimiento y/o restauración y/o conservación de ecosistemas estratégicos en zonas de importancia hídrica y/o cuerpos de agua y/o en procesos participativos con comunidades rurales como profesional social ***Máximo hasta 2 contratos***
PROFESIONAL EN CIENCIAS SOCIALES	10	2,5 puntos por cada contrato adicional Coordinador o profesional en contratos de proyectos de obras de manejo hidráulico y/o monitoreo de obras de intervención en ecosistemas hídricos como ríos, quebradas y/o humedales. ***Máximo hasta 2 contratos***

6.5.2. PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los interesados deberán acreditar el origen de los bienes y/o servicios que ofrece, mediante comunicación escrita, firmada por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica o por el representante de la Unión Temporal o el Consorcio. Si los bienes y/o servicios son de origen extranjero, deberá acreditar de igual manera, la incorporación del componente colombiano. (Parágrafo del Artículo 1º de la Ley 816 de 2003): "Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a los bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva misión diplomática colombiana que se acompañará a la documentación que se presente dentro de la propuesta.

Para este aspecto el proponente recibirá un máximo de **DIEZ (10)** puntos de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla, según la procedencia de los bienes y/o servicios ofrecidos:

ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	PUNTAJE
Bienes y /o Servicios Nacionales	**10**
Bienes y/o Servicios Nacionales y Extranjeros	**7**
Bienes y/o Servicios Extranjeros	**5**

6.5.3. ACREDITACIÓN DE PERSONAL CON DISCAPACIDAD (1 PUNTO)

La entidad asignará **UN (1) PUNTO** al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar: i) el **FORMATO – VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD** – suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los proponentes plurales, la entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación. De conformidad con lo anterior, es pertinente aclarar que la Entidad validará el 40% en SMMLV.

El **FORMATO – VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD**, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida

6.5.4. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de (0,25) al Proponente que acredite la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe presentar el Formato – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESA DE MUJERES y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos requeridos para acreditar esta condición será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para acreditar la experiencia solicitada y los índices de capacidad financiera y organizacional, pero no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

NOTA: Para la asignación de este puntaje se recomienda tener en cuenta la definición de emprendimientos y empresas de mujeres establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el

artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, así como en el numeral 1.8 del Pliego de Condiciones, toda vez que en este se ilustran las condiciones que deberán reunir para su debida acreditación.

6.5.5. MIPYMES DOMICILIADAS EN COLOMBIA

La Entidad asignará un puntaje máximo de hasta CERO PUNTO VEINTICINCO (0.25) al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el tamaño empresarial previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe presentar el Formato - ACREDITACIÓN DE MIPYME y aportar la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Tratándose de proponentes plurales, este criterio adicional solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o la Unión Temporal.

6.5.6. EVALUACIÓN ECONÓMICA (33,5 PUNTOS)

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

La solicitud de justificación de precios artificialmente bajos deberá realizarse por la entidad con posterioridad a la apertura del Sobre No 2 y previo a determinar el método de ponderación de las ofertas económicas, para ello la entidad deberá determinar el tiempo de traslado que otorgará a los oferentes requeridos para que alleguen sus justificaciones.

Por lo anterior, cuando algún oferente no responda al requerimiento de justificación de la entidad o esta determine que alguna oferta económica se encuentra inmersa en un precio artificialmente bajo, se rechazará y, en consecuencia, no se considerará al proponente dentro del orden de elegibilidad del proceso.

DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor valor

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

El día de la audiencia efectiva de adjudicación, la entidad iniciará respondiendo y resolviendo las observaciones presentadas al informe de evaluación, de conformidad con el numeral 2.6. Después, la entidad iniciará la apertura de los sobres de las ofertas económicas, verificará, si procede, determinará las correcciones aritméticas y solicitará la justificación de precios artificialmente bajos a que haya lugar, si es necesario, la entidad se pronunciará sobre las ofertas requeridas en los términos del numeral 4.1.3. Posteriormente, la entidad definirá el método de ponderación de las propuestas de acuerdo con las siguientes reglas:

Una vez agotado el procedimiento anterior, la Entidad deberá pronunciarse sobre las propuestas que han sido rechazadas y las que se encuentran validas. Si este pronunciamiento, se realiza hasta las 3:00 pm, la entidad tomará la TRM que rija para el día hábil siguiente. En caso contrario, cuando el pronunciamiento se dé después de las 3:00 pm, la entidad tomará la TRM que rija para el segundo día hábil siguiente.
En este sentido, atendiendo a las circunstancias anteriores y las particularidades de cada caso, la entidad podrá optar por suspender la audiencia y reiniciarla cuando lo considere conveniente.

Una vez definido el método de ponderación de la oferta económica el mismo seguirá rigiendo aun cuando la entidad deba suspender la audiencia.

Al momento de definir o modificar el cronograma del Proceso de Contratación la entidad deberá verificar que el día hábil siguiente a la fecha de apertura de las ofertas económicas no corresponda a un día festivo en Estados Unidos, con el objetivo de no afectar el proceso de definición del método de ponderación de las propuestas.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

[En los procesos de contratación estructurados por lotes, la TRM definirá el método con el cual se asignará el puntaje para el primer lote o segmento a adjudicar, según el orden definido por la entidad. Para la adjudicación del segundo lote o segmento se tomará el siguiente método de acuerdo con la tabla anterior, en orden ascendente de acuerdo con la numeración definida para los rangos, y así sucesivamente; teniendo en cuenta que se reiniciará desde el primer método en caso de agotarse el último método]

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

En el evento que solo exista una oferta habilitada respecto de la cual se vaya a realizar la apertura del sobre No 2, la Entidad podrá prescindir de la definición de la TRM y escogencia de método de ponderación de la oferta económica. **Mediana con valor absoluto.**

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- V_{Me}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.
-

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{\mathrm{X_B}} = \frac{(\mathrm{V_{min}} + \overline{\mathrm{X}})}{2}$$

Donde:

- $\mathrm{V_{min}}$: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\overline{\mathrm{X}}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{\mathrm{X_B}}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right)\ Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_B} \\ \\ Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|\ \overline{X_B} - V_i\ |}{\overline{X_B}}\right)\right)\ Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{\mathrm{X_B}}$: Es la media aritmética baja.
- $\mathrm{V_i}$: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Para efectos de ponderar propuestas cuyo valor sea mayor a $\overline{X_B}$, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética baja y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

D. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida mgás baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

NOTA: REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 58 de la Ley 2195, se reducirá durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esto no se aplicará si los actos administrativos que impusieron las multas se hayan sometido a medios de control jurisdiccional, según la Ley 1437 de 2011. La presente reducción será aplicada una vez la entidad verifique en el registro único de proponentes (RUP), de los oferentes, las multas o sanciones que se encuentren en firme.

VII. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS

Ley 1150 de 2007, artículo 4 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, y en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación Circular 8. (VER ANEXO DE MATRIZ DE RIESGO).

VIII. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

En cumplimiento de lo estatuido en la normativa vigente, el contratista otorgará a favor de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR, las siguientes garantías:

1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR identificada con NIT [899.999.062-6]
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	**3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.**
Valor asegurado	**Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección**
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo

	con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

A la propuesta debe anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente o su representante legal, el recibo de pago, o el sello de pago en la carátula de la misma, o certificación expedida por la aseguradora de No revocatoria por falta de pago de la prima. En caso de presentarse propuestas en Consorcio, o Unión Temporal, la póliza de seriedad de la propuesta debe ser tomada a nombre del Consorcio, o Unión Temporal, indicando el nombre de cada uno de sus integrantes y debe estar suscrita por el representante del mismo

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

2. GARANTÍAS DEL CONTRATO

- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de **los cinco (5) días** hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR identificada con NIT 899.999.062-6</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.</td><td>Cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Por el término de duración del contrato y tres (3) años más.</td><td>Cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Por el término de duración del contrato y un (1) año más.</td><td>Cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y Calidad de la Obra</td><td>Por el término de cinco (5) años contados a partir del recibo a satisfacción de la obra.</td><td>Cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión</td></tr>
</table>

	temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de cumplimiento.

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

- **GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR identificada con NIT 899.999.062-6 y el Contratista.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Valor	**400 SMLMV**
Vigencia	**Igual al período de ejecución del contrato.**
Beneficiarios	Terceros afectados y Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR identificada con NIT 899.999.062-6
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil **(2.000) SMMLV**.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

Nota: En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia y el valor del amparo de la garantía en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

IX. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en proceso de contratación, versión **M-MACPC-13** publicado por Colombia Compra Eficiente, el presente proceso de selección se encuentra cobijado por el siguiente Acuerdo Comercial.

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Procesode Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de Contratación cubierto por elAcuerdo Comercial
			Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacifico	Chile	Si	No	No	No	No
	México	Si	No	No	No	No
	Perú	Si	No	No	No	No
Canadá		Si	No	No	No	No
Chile		Si	No	No	No	No
Corea		Si	No	No	No	No
Costa Rica		Si	No	No	No	No
Estados Unidos		Si	No	No	No	No
Estados AELC		Si	No	No	No	No
México		Si	No	No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	Si	Si	Si	No	Si
	Guatemala	Si	Si	Si	No	Si
	Honduras	Si	No	No	No	No
Unión Europea		Si	No	No	No	No
Israel		Si	No	No	No	No
Reino Unido e Irlanda del Norte		Si	No	No	No	No
Comunidad Andina		Si	Si	No	No	Si

***Nota.** Para efectos de establecer el valor a partir del cual es aplicable el acuerdo comercial, se procederá a realizar la consulta de la TRM en la página http://wwwsuperfinanciera.gov.co, del día de publicación del aviso de convocatoria.

EDWIN GIOVANI GARCÍA MÁSMELA
Director de Recursos Naturales - DRN

Proyectó: Componente técnico: Angela María Gaitan Chaparro – Contratista Dirección de Recursos Naturales
Componente Financiero: David Remolina Amortegui – Contratista Dirección de Recursos Naturales

Revisó: Luisa Fernanda Cortés Acosta – Contratista Dirección de Recursos Naturales